

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA
FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Ejercicio 2021



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado un informe de auditoría del ejercicio 2021 del cumplimiento en materia de contratación de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana, en el que destacan las conclusiones y recomendaciones que figuran a continuación.

Fiscalización de la contratación

Se han detectado diversos incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación, entre los que cabe destacar los siguientes:

- En el ejercicio 2021 la Fundación no tenía creado el puesto de auditor interno, por lo que los expedientes de contratación carecían de un informe previo a emitir por este, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa aplicable.
- En lo que respecta a la fase de adjudicación de los contratos se ha puesto de manifiesto, con carácter general, la existencia de una falta de concurrencia real y efectiva entre licitadores, en la medida en que a las convocatorias se suelen presentar uno o dos licitadores únicamente, circunstancia que no garantiza el cumplimiento de uno de los principios informadores básicos y esenciales en la contratación pública.
- En determinados expedientes no se ha publicado en el perfil de contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las actas de la mesa de contratación, ni los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.
- En el contrato de mayor cuantía del ejercicio 2021, con un valor estimado de 499.815 euros, se ha aprobado una modificación del pliego de prescripciones técnicas que no se ha anunciado mediante publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, circunstancia ineludible, de acuerdo con la normativa vigente.
- Existen varios contratos menores cuyo objeto es el mismo: la gestión de los trámites necesarios para obtener la concesión de diversas patentes sobre investigaciones realizadas. Estos contratos se han adjudicado a un mismo empresario por un importe de 23.112 euros y podría haberse producido un fraccionamiento indebido del objeto del contrato.

Recomendaciones

En el informe de auditoría se recogen las siguientes recomendaciones con la finalidad de mejorar la gestión de la contratación de la Fundación:

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para la valoración del criterio del precio debería establecerse una fórmula que permitiera asegurar la selección de la mejor oferta en la relación calidad-precio a la que se debe adjudicar todo contrato.



- La conformidad de las facturas y las órdenes de pago deberían contar con la firma de los responsables del contrato o unidades encargadas de su verificación y en ningún caso practicarse mediante simples correos electrónicos interdepartamentales.
- Con independencia de que la Fundación es un poder adjudicador, que no tiene la consideración de Administración pública y por tanto no resulta obligatoria la constitución de una mesa de contratación para la selección del contratista, en caso de que decidan constituirla debería adoptar una composición análoga a la exigible para la Administración pública o, en caso contrario, justificar los motivos para su imposibilidad.
- La Fundación debería solicitar al menos tres presupuestos para la selección del contratista en los contratos menores con el fin de poder obtener la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de auditoría de cumplimiento en materia de contratación
de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y
Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana**

Ejercicio 2021

**Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana**



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Opinión con salvedades sobre el cumplimiento de la normativa de contratación	3
2. Fundamento de la opinión con salvedades relativa a la contratación	3
3. Responsabilidad del Patronato y de la directora gerente de la fundación en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad	5
4. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	6
5. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	7
6. Recomendaciones	7
Apéndice 1. Normativa aplicable	8
Apéndice 2. Observaciones adicionales sobre el área de contratación	11
Apéndice 3. Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales	23
Apéndice 4. Seguimiento de recomendaciones del informe del año 2018	25
Trámite de alegaciones	27
Aprobación del informe	28
Anexo I. Cuentas anuales de los cuentadantes	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para mostrar un decimal. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LSC¹, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2022 (PAA2022), ha realizado una auditoría de cumplimiento de legalidad para emitir una opinión sobre si la actividad en materia de contratación de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana (Fundación) durante el ejercicio 2021 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión contractual.

En nuestra opinión, salvo por los hechos descritos en la sección siguiente, "Fundamento de la opinión con salvedades", la actividad contractual del ejercicio 2021 en la Fundación resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES RELATIVA A LA CONTRATACIÓN

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2021 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de la contratación:

- a) En el ejercicio 2021 la Fundación no tenía creado el puesto de auditor interno, por lo que los expedientes de contratación carecían de un informe previo a emitir por el mismo, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa aplicable, de acuerdo con el artículo 9.2.c del RDLMU². Hay que hacer notar, no obstante, que los días 19 de mayo y 14 de junio de 2022 la directora general de Presupuestos ha informado favorablemente la creación de este puesto de trabajo y su provisión temporal hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva (apéndice 2, apartado 3.a).
- b) En lo que respecta a la fase de adjudicación de los contratos se ha puesto de manifiesto, con carácter general, la existencia de una falta de concurrencia real y efectiva entre licitadores, en la medida en que, con carácter general, a los contratos se presentan uno o dos licitadores únicamente, circunstancia que no garantiza el cumplimiento de uno de los principios informadores básicos y esenciales en la contratación pública, de

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV nº 8169, de 14 de noviembre de 2017).

² Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.



acuerdo con los artículos 1.1 y 132.3 de la LCSP³, al objeto de seleccionar aquellas ofertas con la mejor relación calidad-precio. Se considera que los poderes adjudicadores deben velar para que esta se verifique en la medida de lo posible y deben adoptar siempre todas las medidas a su alcance para conseguirlo (apéndice 2, apartado 3.a).

- c) En determinados expedientes no se ha publicado en el perfil de contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las actas de la mesa de contratación, ni los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, lo que contraviene la obligación expresamente recogida en el artículo 63.3.e de la LCSP (apéndice 2, apartado 3.a).
- d) En el contrato 12/2021, el de mayor cuantía del ejercicio 2021, con un valor estimado de 499.815 euros, se ha aprobado una modificación del pliego de prescripciones técnicas que no se ha anunciado mediante publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, lo cual resultaba ineludible en virtud de los artículos 136.2 de la LCSP y 75, párrafo segundo, del RGLCAP⁴ (apéndice 2, apartado 3.b).
- e) En la formalización del contrato 3/2021 la firma del empresario no reúne los requisitos de garantía y seguridad mínimos de una firma electrónica avanzada que exige el artículo 26 del RIE⁵, por lo que podrían suscitarse dudas acerca de la eficacia jurídica del contrato. Además, tampoco aparece la fecha en que se realizó la supuesta firma del contrato (apéndice 2, apartado 3.c).
- f) En el contrato AM 2/20 CC la adjudicación del contrato se ha efectuado con anterioridad al depósito de la garantía definitiva, en contra de lo previsto en el artículo 150, apartados 2 y 3, de la LCSP (apéndice 2, apartado 3.d).
- g) En el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA) del contrato 2021/690 los criterios evaluables mediante juicios de valor vienen enunciados de forma genérica, sin que se dé una mínima explicación, ni un desarrollo respecto a su contenido, ni sobre qué aspectos concretos se van a tener en cuenta para otorgar por ello una mayor puntuación. Esta situación puede determinar un alto grado de discrecionalidad por parte de los encargados de la valoración y afectar considerablemente al principio de igualdad y no discriminación de las ofertas, en contra del artículo 1 de la LCSP, pues los licitadores desconocían los datos necesarios para adecuar sus ofertas a las necesidades del órgano contratante (apéndice 2, apartado 3.e).

³ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁴ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

⁵ Reglamento (UE) N.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.



- h) Existen varios contratos menores cuyo objeto es el mismo: la gestión de los trámites necesarios para obtener la concesión de diversas patentes sobre investigaciones realizadas. Estos contratos se han adjudicado a un mismo empresario por un importe de 23.112 euros y podría haberse producido un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, en los términos a los que hace referencia el artículo 99.2 de la LCSP (apéndice 2, apartado 4).

Los citados incumplimientos significativos se completan con otras circunstancias de interés que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, que se recogen en el apéndice 1 del informe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes recogidas en el *Manual de fiscalización* de la institución. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección "Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes" de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de cumplimiento, según lo exigido por el artículo 8 de la LSC y la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los órganos de control externo.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión con salvedades sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad contractual.

3. RESPONSABILIDAD DEL PATRONATO Y DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El patronato y la directora gerente de la Fundación deben garantizar que las actividades de contratación y la información relacionada reflejada en sus cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables. En el mismo sentido, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que dichas actividades estén libres de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Dichos órganos son también responsables de formular y aprobar las cuentas anuales de la Fundación, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



Las cuentas anuales de la Fundación La Fe relativas al ejercicio 2021, que se adjuntan como anexo I a este informe, fueron formuladas por su directora gerente el día 31 de marzo de 2022, aprobadas por el patronato en fecha de 23 de junio de 2022, y remitidas a esta Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico, el día 29 de junio de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 136.1 de la LHP⁶.

4. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad razonable de que la actividad en la gestión contractual llevada a cabo en el ejercicio 2021 por la Fundación ha estado libre de incumplimientos significativos.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios establecidos en el citado manual.

Como parte de una auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. En este sentido también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados.

Nos hemos comunicado con la dirección gerencia de la Fundación, entre otras cuestiones, en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los

⁶ Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

En combinación con la auditoría de cumplimiento de legalidad, se ha llevado a cabo un control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2021, con la finalidad de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición. La revisión efectuada se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Fundación ha elaborado todos los documentos que integran las cuentas anuales, de conformidad con la estructura y el contenido que exige su normativa reguladora, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 23 de junio de 2022, tal como se indica en el apartado 4 de este informe.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LSC, conviene efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación para mejorar la gestión económico-administrativa de La Fundación:

- a) En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para la valoración del criterio del precio debería establecerse una fórmula que permitiera asegurar la selección de la mejor oferta en relación calidad-precio a la que se debe adjudicar todo contrato (apéndice 2, apartado 3a).
- b) La conformidad de las facturas y las órdenes de pago debería contar con la firma de los responsables del contrato o unidades encargadas de su verificación y en ningún caso practicarse mediante simples correos electrónicos interdepartamentales (apéndice 2, apartado 3a).
- c) Aun cuando la Fundación es un poder adjudicador, que no tiene la consideración de Administración pública y por tanto no resulta obligatoria la constitución de una mesa de contratación para la selección del contratista, en caso de que decidan constituirla debería adoptar una composición análoga a la exigible para la Administración pública o, en caso contrario, justificar los motivos para su imposibilidad (apéndice 2, apartado 3e).
- d) La Fundación debería solicitar al menos tres presupuestos para la selección del contratista en los contratos menores con el fin de poder obtener la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso, justificar la imposibilidad de su aplicación (apéndice 2, apartado 4).



APÉNDICE 1

Normativa aplicable



1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN Y NORMATIVA PRINCIPAL APLICABLE AL ÁREA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación tiene por objeto impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de València y su centro de investigaciones. En su ámbito de actuación, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar con absoluta autonomía, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, por lo que puede, entre otras actuaciones, adquirir, poseer, administrar y en general disponer de bienes de toda clase, así como celebrar y gestionar toda clase de actos y contratos.

La Fundación forma parte del sector público instrumental de la Generalitat, de conformidad con los artículos 2.1.b y 2.3.c de la LHPGV. En consecuencia, forma parte del ámbito subjetivo de la LCSP, teniendo la consideración de poder adjudicador que no reúne la condición de Administración pública, de acuerdo con el artículo 3.3.c de la mencionada ley. En virtud de esta circunstancia, sus contratos tendrán la consideración de privados según lo dispuesto en el artículo 26.1.b de la LCSP.

A este respecto, el artículo 26.3 de la LCSP establece que los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones públicas, y cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la propia LCSP, se regirán por lo dispuesto en los artículos 316 a 320 de este texto legal, en cuanto a su preparación y adjudicación, los cuales remiten a las normas establecidas para la licitación y adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas, excepto en los contratos menores.

En cuanto a sus efectos y extinción, les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación y de racionalización técnica de la contratación.

La normativa general que desarrolla la LCSP y que completa el marco en el cual debe desarrollar su actividad contractual la Fundación es, básicamente, la siguiente:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la medida en que a la Fundación La Fe se le apliquen disposiciones comunes a las Administraciones públicas en la preparación y adjudicación de los contratos.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente, en la medida en que durante el año 2020 se desencadenó una crisis económica y social causada por la pandemia derivada del COVID-19, se aprobaron una serie de normas con impacto directo sobre la contratación del sector público durante ese año y 2021. Entre esta normativa destaca la siguiente:



- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

En la medida en que la Fundación es una entidad integrada en el sector público instrumental de la Generalitat, está sujeta a las siguientes disposiciones, que completan el marco jurídico general aplicable a la contratación:

- Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.
- Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional (artículos 12 y 13).
- Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat.
- Orden 11/2013, de 17 junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.
- Acuerdo de 12 de marzo de 2010, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, por el que se dispensa de constitución de garantía provisional a los contratos celebrados por el sector público instrumental.
- Acuerdo de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.



APÉNDICE 2

Observaciones adicionales sobre el área de contratación



1. CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2020

El análisis de la información facilitada por la Fundación ha permitido elaborar el siguiente cuadro, en el que se indica el número e importe de los contratos que han sido formalizados en el ejercicio 2021, detallados por tipo y procedimiento de adjudicación, excluidos los menores, con las cifras expresadas en euros:

Cuadro 1. Contratos formalizados

Tipos de contratos	Procedimientos de adjudicación	Importe adjudicación en euros (IVA excluido)		Contratos	
		Importe	%	Nº	%
Servicios	Abierto ordinario	120.170	18,6%	2	20,0%
	Abierto simplificado	95.800	14,9%	2	20,0%
	Negociado	69.507	10,8%	1	10,0%
	Simplificado abreviado	18.450	2,9%	2	20,0%
	Otros (contratos basados en acuerdos marco)	340.338	52,8%	3	30,0%
	Subtotal	644.265	100,0%	10	100,0%
Suministros	Abierto ordinario	489.900	42,9%	1	11,1%
	Abierto simplificado	162.209	14,2%	2	22,2%
	Negociado	367.767	32,2%	2	22,2%
	Simplificado abreviado	121.804	10,7%	4	44,5%
	Subtotal	1.141.680	100%	9	100,0%
Total contratos		1.785.945		19	

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REVISADOS

Con el objeto de analizar la adecuada tramitación de los contratos formalizados en el ejercicio 2021, se han seleccionado para su revisión los contratos que se detallan en el siguiente cuadro, en el que las cifras se expresan en euros, y que suponen el 79,3% del importe total de los contratos formalizados:



Cuadro 2. Contratos analizados

Tipo	Número contrato	Objeto	Procedimiento	Importe Adjudicación (euros)
Suministros	12/2021	Suministro de dos servidores de alta computación para el análisis de imágenes médicas	Abierto	489.900
Suministros	3/2021	Adquisición de reactivos y material fungible	Negociado	349.587
Servicios	AM 2/20 CC	Servicios de agencia de viajes	Contrato basado en acuerdo marco	300.000
Suministros	2021/690	Suministro e instalación servidores	Abierto simplificado	108.683
Servicios	2021/24	Mantenimiento y actualización de los equipos de citometría	Negociado	69.507
Suministros	2021/373	Suministro de fármacos (metformina 850 mg) y placebos	Simplificado abreviado	50.981
Servicios	2021/370	Servicio de prevención	Abierto	33.950
Servicios	2021/20	Servicio de asesoramiento contable	Simplificado abreviado	14.000

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en comprobar la adecuación de la tramitación de los contratos a la normativa aplicable en las fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como el análisis de los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

3. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2021

En la Fundación las competencias propias del órgano de contratación recaen sobre la directora gerente, en virtud del artículo 24 de sus estatutos y como expresión de su máxima responsabilidad en la gestión económica y administrativa de la Fundación.

En lo que respecta al procedimiento de preparación de la licitación, la Fundación aprueba unos pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares según el tipo de contrato y el procedimiento de licitación. A estos pliegos tipo se le añade en el momento en que se pretenda la licitación y adjudicación de los contratos específicos un anexo I, "Cuadro de características particulares" el cual viene a regular específicamente los contratos proyectados y en donde se concretan los extremos de mayor relevancia para la licitación y adjudicación de estos, como son las necesidades a satisfacer, los criterios de adjudicación, los de solvencia, duración del contrato o su valor estimado, entre otras cuestiones adicionales.



Los principales incumplimientos y observaciones derivados de la revisión de los expedientes que deberán tener en cuenta los responsables de la Fundación se comentan en los puntos siguientes.

a) Incumplimientos y observaciones de carácter general en los contratos analizados

Los incumplimientos y observaciones que se refieren a todos los expedientes revisados, o bien a un número significativo de ellos, son los siguientes, dividiendo las incidencias según la fase del contrato a que corresponden.

- En los anexos a los PCAP se establece una fórmula proporcional inversa pura para la valoración del criterio del precio ofertado. En los casos en que existan otros criterios de adjudicación distintos del precio, este tipo de fórmulas no aseguran la selección de la mejor oferta en relación calidad-precio a la que se debe adjudicar todo contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.1 y 145 de la LCSP. Esta circunstancia se produce porque la fórmula elegida permite otorgar puntuaciones a todos los licitadores que concurren al procedimiento, incluso en los supuestos en los que no hayan ofertado baja alguna al precio de licitación.
- En la medida en que en el ejercicio 2021 la Fundación no tenía creado el puesto de auditor interno, los expedientes de contratación revisados carecen de un informe previo a emitir por este, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los procedimientos y de la normativa aplicable, de acuerdo con el artículo 9.2.c) del RDLMU. Hay que hacer notar, no obstante, que los días 19 de mayo y 14 de junio de 2022 la directora general de Presupuestos ha informado favorablemente la creación de este puesto de trabajo y su provisión temporal hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.
- Con carácter general, se ha puesto de manifiesto la existencia de una falta de competencia real y efectiva entre licitadores, observando que en las contrataciones promovidas solo se presentan uno o dos licitadores. Unido a ello, se ha comprobado que, en el contrato de mayor cuantía, el expediente número 12/2021, apenas se ha ofertado baja económica por parte del adjudicatario, pues alcanza únicamente un 2% del precio de licitación. La existencia de una competencia real y efectiva entre licitadores constituye un principio básico y esencial en la contratación pública, como así se desprende de los artículos 1.1 y 132.3 de la LCSP, y que va a permitir seleccionar aquellas ofertas de mejor relación calidad-precio. Por ello, los poderes adjudicadores deben velar para que se verifique en la medida de lo posible y deben adoptar siempre todas las medidas a su alcance para conseguirlo.
- En el anexo I a los PCAP se establece una solvencia económica en la que el volumen de negocios requerido excede del previsto legalmente en el artículo 87.1.a) de la LCSP, sin que en los expedientes conste justificación alguna sobre este aspecto. Resulta esencial que los poderes adjudicadores no impongan requisitos de solvencia excesivos, con el fin de evitar que se excluya de la licitación a empresarios plenamente capacitados para ejecutar el contrato, favoreciendo la concurrencia y



competencia entre licitadores, principios que resultan básicos en la contratación pública.

- En determinados expedientes no se han publicado en el perfil de contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las actas de la mesa de contratación, ni los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, lo que contraviene la obligación expresamente recogida en el artículo 63.3.e) de la LCSP.
- La conformidad de las facturas y las órdenes de pago se practican mediante simples correos electrónicos interdepartamentales, lo cual supone una deficiencia grave de procedimientos y de control interno de La Fundación.
- Los PCAP establecen la obligatoriedad de que las facturas se remitan a la Fundación necesariamente en formato electrónico, salvo que su importe sea inferior a 3.000 euros. Se ha comprobado que las facturas que han sido remitidas, aun superando este importe, no reúnen ni el formato ni la estructura que establece el artículo 5 de la LFE⁷ para ser consideradas como tales.

b) Expediente 12/2021: suministro de dos servidores de alta computación para el análisis de imágenes médicas

Se trata de un contrato de suministros cuyo objeto es la adquisición de dos servidores de computación de altas prestaciones con fines de investigación médica. El valor estimado del contrato asciende a 499.815 euros y, por tanto, sujeto a regulación armonizada por razón de cuantía. El contrato se licita por el procedimiento abierto y está financiado en su totalidad a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana para el año 2021 para el apoyo al nodo de la ICTS de ReDIB.

El contrato, al quedar sujeto a regulación armonizada, debía haberse publicado en el *DOUE*. A este respecto hay que señalar que, posteriormente a la publicación en este diario de la licitación, se ha aprobado una modificación del pliego de prescripciones técnicas la cual se ha publicado en el perfil del contratante mediante anuncio de corrección de errores, aunque esta rectificación no se ha publicado en el *DOUE*, lo cual resultaba ineludible en virtud de los artículos 136.2 de la LCSP y 75, párrafo segundo, del RGLCAP⁸.

En la revisión de la ejecución del contrato se han detectado las siguientes circunstancias:

⁷ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

⁸ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- La factura emitida por el adjudicatario por los suministros contratados, pues solo existe una factura que contempla la totalidad de la prestación, es de la misma fecha que la de la formalización del propio contrato. Esto, si bien no supone ningún incumplimiento legal, resulta en la práctica totalmente inusual, además de incoherente con la propia licitación y adjudicación del contrato, ya que en los pliegos administrativos se establecía un plazo de entrega del suministro de 45 días desde la formalización del contrato, mientras que el adjudicatario había ofertado 23 días desde esta.
 - Adicionalmente, el acta de recepción de los suministros es también del mismo día que el de la factura y el de la formalización del contrato. Esta circunstancia resulta especialmente curiosa, en la medida en que dicho documento acredita el correcto cumplimiento del contrato y que los bienes suministrados cumplen con todos los aspectos materiales y funcionales recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, comprobación para la que cabe entender razonablemente que se requiere de un plazo de tiempo superior desde su entrega, particularmente en suministros de especial calidad y tecnología como es el de este contrato.
 - En la factura emitida por el adjudicatario consta que el pedido del suministro se ha efectuado con mucha anterioridad a la formalización y a la adjudicación del contrato, llegando a efectuarse este pedido incluso un día antes al de la apertura de las proposiciones del único licitador que concurre al contrato. Esta circunstancia resulta absolutamente contraria al procedimiento de contratación establecido en la LCSP y en evidente contradicción con los principios básicos de la ejecución del gasto público.
- c) Contrato 3/2021: adquisición de reactivos y material fungible

Se trata de un contrato de suministros cuyo objeto es la adquisición de reactivos y material fungible de laboratorio para su utilización en proyectos de investigación de las enfermedades esclerosis múltiple y atrofia muscular espinal. El valor estimado del contrato asciende a 349.587 euros y, por tanto, está sujeto a regulación armonizada por razón de la cuantía. El contrato se licita por el procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168.a.2º de la LCSP, por motivos de protección de los derechos de exclusividad, por lo que no procede publicidad ni en el DOUE, ni en el perfil de contratante.

El contrato se divide en dos lotes: el primero con un valor estimado de 58.678 euros y duración por 3 años, mientras que el lote 2, el más importante en cuantía, alcanza un valor estimado de 290.909 euros y tiene una duración de un año, sin posibilidad de prórroga en ninguno de los dos lotes.

Para acreditar la solvencia económica y financiera, el anexo I al PCAP exige alternativamente presentar un seguro de responsabilidad civil o disponer de un volumen de negocios mínimo. En el seguro de responsabilidad civil se exige, erróneamente, una cuantía no inferior a 800.000 euros. Se trata evidentemente de un error, pues debería decir 80.000 euros y adicionalmente, al tratarse de un requisito



alternativo a la cifra de negocios, no resulta obligatorio, ya que los adjudicatarios han presentado sus cuentas anuales y con ellas el volumen de negocios.

No se constituye una mesa de contratación, en virtud de la potestad que otorga al órgano de contratación el artículo 326.1 de la LCSP, al ser un contrato licitado por un procedimiento negociado sin publicidad atendiendo a causas de derechos de exclusividad.

En el documento que representa la formalización del contrato del lote 1, dentro del espacio destinado a la firma del adjudicatario aparece únicamente la imagen de una rúbrica, lo cual difiere de una firma manuscrita, por lo que no reúne los requisitos de garantía y seguridad de una firma electrónica avanzada que exige el artículo 26 del RIE. Además de ello, tampoco consta la fecha en que supuestamente se ha firmado. Todo ello permite señalar que pudieran suscitarse dudas suficientes acerca de la eficacia jurídica de la firma y, con ella, la del propio contrato. Igual defecto se produce en el certificado de derechos de exclusividad entregado a la Fundación con respecto a este lote 1.

d) Contrato AM 2/20 CC: servicios de agencia de viajes

Es un contrato de servicios adjudicado sin licitación por el órgano de contratación de la Fundación, al amparo del artículo 221.4.a) de la LCSP, basándose en el Acuerdo Marco 2/20 CC, que fue adjudicado el 11 de junio de 2021 por el conseller de Hacienda y Modelo Económico para la prestación del servicio de agencia de viajes de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

El contrato basado fue adjudicado por la Fundación el día 17 de diciembre de 2021, con un precio de adjudicación de 300.000 euros, sin que exista valor estimado al no haber licitación, y tiene una duración de dos años a contar desde esta fecha, con posibilidad de un año adicional de prórroga.

Hay que destacar que la adjudicación de este contrato se ha efectuado con anterioridad al depósito de la garantía definitiva, que fue el 10 de enero de 2022 ante la Agencia Tributaria Valenciana, en contra de lo previsto en el artículo 150, apartados 2 y 3, de la LCSP, e incluso con anterioridad a la firma de los avalistas del adjudicatario para cubrir la garantía definitiva, que fue el 21 de diciembre de 2021.

e) Contrato 2021/690: suministro e instalación de servidores

Se trata de un contrato de suministros cuyo objeto es la adquisición e instalación de la nueva infraestructura de servidores informáticos para la Fundación. El valor estimado del contrato asciende a 122.869 euros y se licita por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse las condiciones legales para ello establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP.

El apartado LL del anexo I a los PCAP regula los criterios de adjudicación, que se dividen en siete, de los que tres son criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas y que representan conjuntamente 75 puntos sobre 100. Los otros cuatro



criterios son evaluables mediante juicios de valor y representan conjuntamente los 25 puntos restantes.

Entre los criterios evaluables de forma automática destacan el precio y la ampliación del plazo de garantía del suministro sobre el mínimo exigido en el pliego técnico, con 35 puntos cada uno de ellos. No quedan justificadas adecuadamente en el expediente, en contra de lo dispuesto en el artículo 116.4.c) de la LCSP, las circunstancias particulares de este contrato por las que se otorga una ponderación tan alta al incremento del plazo de garantía, que incluso iguala la ponderación recibida por el criterio del precio.

Con respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, cabe destacar que todos ellos vienen únicamente enunciados de forma genérica, sin que se dé una mínima explicación, ni desarrollo respecto a su contenido, ni sobre qué aspectos concretos se van a tener en cuenta para otorgar por ello una mayor puntuación. A modo de ejemplo, puede citarse el criterio denominado "Mejoras técnicas", valorado con 5 puntos, sin que se consigne información adicional sobre este. Esta situación puede inducir a un alto grado de discrecionalidad por parte de los encargados de la valoración y afectar considerablemente al principio de igualdad y no discriminación de las ofertas, en contra del artículo 1 de la LCSP, pues los licitadores desconocen los datos necesarios para adecuar sus ofertas a las necesidades del órgano contratante.

En el apartado O del anexo I al PCAP se prevé de forma expresa la posibilidad de que el contrato fuera modificado en un 10%, sin que resulte necesario tramitar un expediente para ello, a pesar de que el artículo 301.2 de la LCSP prevé tal posibilidad únicamente para el supuesto de que en el contrato de suministros la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, requisito que no se da en el presente contrato, como así consta en el punto 3 del apartado E del citado anexo.

La persona que firma el informe técnico de valoración de las proposiciones evaluables mediante juicio de valor es la misma que la que firma los pliegos técnicos. Al margen de quien sea la persona que asuma el pliego técnico con su firma, debe dejarse en todo caso constancia en el expediente de la persona encargada de su redacción, pues esta no debería emitir en ningún caso el informe técnico de valoración de las ofertas. El cumplimiento de este requisito se enmarcaría en las actuaciones a realizar por la Fundación con la finalidad de prevenir el fraude y evitar el conflicto de intereses, tal como prevé el artículo 64 de la LCSP.

La mesa de contratación no está compuesta por el número mínimo de vocales que exige el artículo 21 del RDLCS⁹. La mesa tiene tres vocales y la mencionada norma exige un número mínimo de cuatro vocales. Hay que destacar que, aunque la constitución de la mesa de contratación es facultativa para los poderes adjudicadores no Administración pública, se recomienda que siempre que ello resulte posible se

⁹ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



constituya una mesa de contratación y adopte una composición análoga a la exigible para la Administración pública, o en caso contrario, justificar los motivos para su imposibilidad, siguiendo la Recomendación del 28 de febrero de 2018 de la JCCPE¹⁰.

f) Expediente 2021/373: suministro de fármacos (metformina 850 mg) y placebos

Se trata de un contrato de suministros cuyo objeto es la adquisición de fármacos metformina 850 mg y placebos enmascarados para el ensayo clínico TEMET-HD sobre la enfermedad de Huntington. El valor estimado del contrato asciende a 50.980 euros y se licita por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse las condiciones legales para ello establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP. Adicionalmente, no se nombra ninguna mesa de contratación, al amparo de su carácter potestativo en este contrato según artículo 326.1 de la LCSP, en relación con el artículo 159.6 de la LCSP, dado que su valor estimado es inferior a 60.000 euros.

De acuerdo con el artículo 159.6.g de la LCSP, el contrato se formaliza mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Esta aceptación adolece de defectos formales, en cuanto que la Fundación solicitó que se firmase electrónicamente y en cambio únicamente se consignó en la resolución de adjudicación una firma manuscrita, sin que tan siquiera constase expresamente la identidad del firmante, supuestamente el contratista, ni la fecha de la firma.

g) Contrato 2021/20: servicio de asesoramiento contable

Se trata de un contrato de servicios cuyo objeto es el asesoramiento contable y la elaboración de los documentos que integran las cuentas anuales y el inventario patrimonial. El valor estimado del contrato asciende a 15.000 euros y se licita por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse las condiciones legales para ello establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP.

Con relación al objeto del contrato se suscita cierta contradicción en el anexo I al PCAP, pues, si bien en un primer punto, referido a las necesidades a satisfacer, se indica que será el contratista quien queda encargado de elaborar las cuentas anuales, en el párrafo denominado "Definición concreta del objeto del contrato de servicios" se señala que el contratista deberá elaborar una serie de documentos que permitan a la propia Fundación elaborar las cuentas anuales. En el pliego de prescripciones técnicas se expresa claramente que el contratista es quien debe confeccionar, entre otros documentos, el balance, la cuenta de resultados y la memoria económica, y por tanto las cuentas anuales en sí.

El informe de insuficiencia de medios para atender al servicio contratado no aparece adecuadamente justificado, en contra de lo preceptuado en el artículo 116.4.f) de la LCSP, en la medida en que se limita a incorporar párrafos de carácter estándar utilizados ya en otros contratos y sin que se deje constancia expresa de los recursos

¹⁰ Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.



humanos y materiales de los que dispone realmente la Fundación para esta actividad y de los que se requerirían potencialmente para cubrirla de forma apropiada.

La factura expedida por el contratista el día 25 mayo de 2021 expresa, como objeto del contrato, la elaboración del balance, cuenta de resultados y memoria de 2020 de FISABIO, en vez de la Fundación La Fe.

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021

El artículo 318 de la LCSP regula para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública la adjudicación de aquellos contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

En el apartado a) del mencionado artículo se establece que los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

No establece por el contrario la mencionada ley ningún artículo que determine el procedimiento formal y requisitos mínimos que debería contener el expediente justificativo de la adjudicación.

A este respecto debe tenerse en cuenta que la LCSP no distingue para las entidades que sean poderes adjudicadores no Administración pública una categoría específica denominada contratos menores como sí que lo realiza para las entidades que sean Administración pública en su artículo 118. Sin embargo, es admitido que los contratos previstos en el artículo 318.a) de la LCSP coinciden conceptualmente con los contratos menores del artículo 118 y deberían aplicarse, en consecuencia, las previsiones contenidas en este precepto, con objeto de suplir la ausencia legal de regulación específica de preparación y adjudicación de estos contratos en el caso de poderes adjudicadores no Administración pública¹¹.

La tramitación de los contratos menores exigirá, según el artículo 118.2 y 3 de la LCSP, la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos anteriormente y asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación a este de la factura correspondiente.

¹¹ Pueden citarse la Recomendación de 1 de marzo de 2018 de la JCCPE a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la LCSP, así como el informe de la Abogacía General del Estado 2/2018, sobre diversas cuestiones planteadas por el ICO.



Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la disposición adicional 54ª de la LCSP, en la cual se establece un régimen específico para los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que se encuentra la Fundación.

De acuerdo con esta regulación especial y atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, se eleva el límite regulado en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP para poder adjudicar directamente al contratista. Este límite excepcional se establece para los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Para los contratos de obras no se efectúa ninguna previsión legal excepcional y, por tanto, quedarán sujetos al mismo umbral que el establecido en los artículos 118 y 318.a) de la LCSP.

Con relación al órgano competente para la adjudicación de los contratos menores se produce una particularidad, la cual consiste en que –a partir de la resolución a una consulta elevada a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana conjuntamente por FISABIO, el INCLIVA y la Fundación La Fe– existe la posibilidad de hacer recaer las competencias de adjudicación de los contratos menores de servicios y suministros a los investigadores principales de cada proyecto de investigación con financiación propia, constituyéndose así el proyecto de investigación en una unidad funcional independiente y asumiendo, por tanto, los investigadores la responsabilidad propia como órganos de contratación y quedando sujetos a las consecuencias legales que de ello se deriven¹².

En lo referente a la publicidad de los contratos menores, en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación se recoge la información relativa a los contratos menores adjudicados en 2021, de conformidad con el artículo 9.1.a) de la LTCV¹³.

De la revisión de los expedientes de los contratos menores seleccionados para su fiscalización cabe efectuar los siguientes comentarios:

- Existen varios contratos menores cuyo objeto es idéntico: la gestión de los trámites necesarios para obtener la concesión de diversas patentes sobre investigaciones realizadas. Estos contratos se han adjudicado a un mismo empresario y su importe acumulado excede de la cuantía del contrato menor. De acuerdo con la certificación de contratos menores facilitada por la Fundación, el empresario ha facturado un total de 23.112 euros anuales, por estos servicios, aunque en el libro de registro de facturas consta 22.268 euros. Se trata de una situación que la Fundación debe evitar en ejercicios futuros, con la finalidad de que no se produzca un posible fraccionamiento

¹² La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana emitió el 13 de mayo de 2019 el Informe 1/2019, que resuelve las cuestiones planteadas por las tres fundaciones.

¹³ Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



indebido del objeto del contrato, en los términos a los que hace referencia el artículo 99.2 de la LCSP.

- El contrato menor 2021/42, con un importe de 14.500 euros, tiene por objeto la elaboración de un informe sobre la contratación laboral de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a un requerimiento de la Agencia Valenciana Antifraude. Se trata de una asistencia jurídica de carácter puntual en la que no hay constancia en el expediente de que el importe del contrato se ajuste a los precios generales del mercado, conforme se dispone en el artículo 102.3 de la LCSP. En este caso resultaba ineludible que se hubiera elaborado un estudio económico en donde se hubieran detallado las horas presupuestadas para la elaboración del informe objeto del contrato y el coste por hora asociado a la prestación.
- El contrato menor 2021/165, por una cuantía de 11.000 euros y una duración de un año, tiene por objeto la prestación continuada de servicios jurídicos relacionados específicamente con el ámbito de la contratación pública. Con respecto a este contrato hay que indicar que en el expediente consta el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat para contratar, conforme exige el artículo 4.3 de la LAJG¹⁴, aunque no consta que se hubiese efectuado estudio alguno por parte de la propia Fundación, en donde constase que esta opción contractual resultaba más económica y eficiente, en los términos del artículo 1.1 de la LCSP, que la posibilidad de suscribir un convenio con la Abogacía General de la Generalitat para la prestación del servicio proyectado determinando la compensación económica correspondiente. La posibilidad de suscribir este convenio viene recogida en el artículo 5.1 de la LAJG y además es citada expresamente en el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat indicado anteriormente.
- En el contrato menor 2021/117, con un importe de 14.800 euros, la fecha en que se ha expedido la única factura que consta en el expediente es anterior a la de la aprobación del gasto.
- En el contrato menor 2021/52, por una cuantía de 7.992 euros, no consta la fecha de la aprobación del gasto, por lo que se desconoce la fecha en que se adjudicó el contrato.
- En los contratos menores 2021/34 y 2021/228, por sendos importes de 4.100 euros y 4.800 euros, no consta que se hayan solicitado al menos tres presupuestos, ni que, en su defecto, sean los únicos empresarios que pueden efectuar el servicio. Aunque no resulta legalmente obligatorio solicitar tres presupuestos, la Fundación debería aplicarlo a todos los contratos menores, con el objeto de adjudicar el contrato a la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.

¹⁴ Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat.



APÉNDICE 3

Observaciones adicionales del control formal de las cuentas anuales



Se ha realizado un control formal de las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2021, con el objeto de verificar si su formulación, aprobación y rendición se ha efectuado de acuerdo con la normativa aplicable. La revisión del control formal no abarca, por tanto, la realización de una fiscalización de carácter financiero que tenga por objetivo emitir una opinión sobre estas.

Las cuentas anuales de la Fundación comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de su actividad.

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Fundación ha elaborado todos los estados y documentos que integran las cuentas anuales, de conformidad con la estructura y contenido que exige el plan de contabilidad aplicable¹⁵.

En la memoria de las cuentas anuales de 2021 se han incorporado dos puntos adicionales al contenido mínimo exigido por el plan contable de aplicación, que son los siguientes:

- Las bases de presentación de la liquidación del presupuesto relativa al ejercicio 2021, en el punto 32 de la memoria.
- La información relativa a los aplazamientos de pago a los proveedores, en cumplimiento de la disposición adicional 3ª.4, de la LMOC¹⁶, en el punto 33 de la memoria.

Asimismo, además de los estados que integran las cuentas anuales de 2021, la Fundación ha incorporado otros documentos informativos, que no forman parte de estas. Estos documentos son la memoria de actividades y el inventario de elementos patrimoniales.

Como se indica en el apartado 4 del Informe, las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2021 fueron formuladas por su directora gerente el día 31 de marzo de 2022, habiendo sido aprobadas por el patronato de la Fundación en fecha 23 de junio de 2022. Estos órganos fundacionales son los competentes legalmente para su formulación y aprobación, de conformidad con los artículos 24 y 14, respectivamente, de los estatutos de la Fundación.

Las cuentas anuales fueron remitidas a la Sindicatura de Comptes por el conseller de Hacienda y Modelo Económico el día 29 de junio de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.1 de la LHP.

¹⁵ Plan de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos, aprobado mediante la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

¹⁶ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



APÉNDICE 4

Seguimiento de recomendaciones del Informe del año 2018



En la fiscalización realizada se ha comprobado que la Fundación ha implementado todas las recomendaciones propuestas en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2018:

- a) La Fundación ha promovido la reforma de sus estatutos, con la finalidad de recoger las figuras de director gerente y director de investigación, en sustitución del director general, con la finalidad de ajustarse a su actual estructura organizativa, que es consecuencia de los acuerdos del patronato de 26 de julio y 4 de septiembre de 2018.
- b) Con la finalidad de mejorar la claridad y comprensión de las cuentas anuales, se ha incorporado en la memoria de las cuentas anuales un índice de notas, al tiempo que se ha adecuado su contenido al establecido como mínimo por la normativa contable aplicable.
- c) Con relación al perfil de contratante, se ha comprobado que todos los documentos publicados en esta ubicación se encuentran firmados electrónicamente, al tiempo que se ha habilitado un dispositivo que permite acreditar de forma fehaciente el inicio de la difusión pública de la información contenida en él.
- d) Para un adecuado control interno de la tramitación de los expedientes de contratación, su preparación y gestión se realiza por una unidad distinta del departamento jurídico encargado de revisar la adecuación a la legalidad del expediente.
- e) Los expedientes de contratación cuentan, en todos los casos, con los informes jurídicos y económicos que se pronuncien sobre la adecuación a la legalidad y la viabilidad económica-financiera de los expedientes tramitados.
- f) La Fundación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones en una licitación y antes de su apertura, emite un certificado acreditativo de las empresas o sociedades que han presentado oferta, así como la fecha de su presentación.
- g) La Fundación planifica y programa las necesidades de compras de suministros de material tecnológico o científico, con la finalidad de evitar el recurso a los contratos menores y garantizar que sean sometidos periódicamente a licitación pública.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los responsables de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2021, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la Fundación ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido y que han servido para que la Sindicatura las estimara o desestimara.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2022 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 21 de septiembre de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales de los cuentadantes



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y
POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la
Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L.**

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022



Al Patronato de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana:

1.-Opinión modificada con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Fundación para el Fomento de la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L., en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY21/INTGE/15, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2022.

El presente informe con **carácter definitivo**. La Directora Gerente en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat no han presentado escrito de alegaciones al citado informe.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.-Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se recoge en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2021 la Fundación ha corregido errores de ejercicios anteriores que han supuesto una disminución de las reservas por 649 miles de euros y que han afectado a diferentes epígrafes del balance. Las cifras del ejercicio 2020, que se muestran en las cuentas anuales adjuntas, deberían haberse reexpresado a efectos comparativos en los epígrafes y por los importes detallados en la citada nota.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad, y sobre el que ha realizado inversiones por 13,5 millones de euros, es propiedad de la Generalitat Valenciana. La Fundación no dispone del valor contable por el que debería incorporar el inmueble a su patrimonio ni la totalidad de la documentación soporte de formalización del derecho de uso. En consecuencia, no podemos concluir sobre el adecuado registro y valoración del citado inmueble, así como el efecto que su correcto tratamiento contable pudiera tener en el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión modificada con salvedades.

3.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Subvenciones reintegrables concedidas a la Fundación para financiar gastos específicos

La Fundación ha reconocido deudas y derechos de cobro por subvenciones concedidas, sujetas a la ejecución de proyectos en términos cualitativos y cuantitativos y ha registrado los gastos incurridos en dichos proyectos y los ingresos correlacionados con los mismos. Debido a que, por su naturaleza y características, los proyectos subvencionados están sujetos al cumplimiento de condiciones y el reconocimiento de los derechos de cobro y deudas requiere la realización por parte del departamento técnico de la Fundación de estimaciones sujetas a una incertidumbre respecto al importe total de los gastos a incurrir, hemos considerado esta área, como una cuestión clave de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, en: el entendimiento y evaluación del proceso de control interno implementado por la Entidad en relación con proceso de estimación de derechos de cobro y deudas, en nuestro caso, importes concedidos y cobrados, gastos incurridos e ingresos correlacionados. Hemos llevado a cabo procedimientos sustantivos sobre una muestra de subvenciones concedidas, consistentes en analizar el adecuado reconocimiento de derechos de cobro y deudas, y comprobando que los gastos incurridos en el periodo guardan correlación con los ingresos reconocidos. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información facilitada en la memoria requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.



4.- Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 10 de la memoria adjunta, que describe la iniciación en el ejercicio 2013 de la revocación de la ayuda recibida del Ministerio de Economía al no disponer la Fundación de la titularidad del edificio donde ejerce su actividad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

5.- Responsabilidad de la Directora Gerente en relación con las cuentas anuales

La Directora Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

KRESTON IBERAUDIT FRP, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmat per Esther Fernández Rama el
15/06/2022 11:13:02

Firmado por Ignacio Pérez López el
15/06/2022 11:50:44

Esther Fernández Rama

Ignacio Pérez López

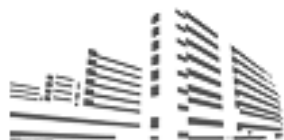
Socia Auditora

Viceinterventor General de Control
Financiero y Auditorías

15 de junio de 2022

**FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACION DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO Y POLITECNICO
LA FE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021



**Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe**

INDICE

- Balance al cierre del ejercicio 2021 1
- Cuenta de resultados ejercicio 2021 2

MEMORIA DE LA GESTION ECONOMICA

- 1. Actividad de la Fundación 3
 - 2. Bases de presentación de las cuentas anuales 4
 - 3. Excedente del ejercicio 10
 - 4. Normas de registro y valoración. 12
 - 5. Inmovilizado material 29
 - 6. Bienes de patrimonio histórico 31
 - 7. Inversiones inmobiliarias 31
 - 8. Inmovilizado intangible 33
 - 9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar 34
 - 10. Instrumentos financieros 34
 - 11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia 42
 - 12. Beneficiarios – acreedores 43
 - 13. Fondos propios 43
 - 14. Existencias 45
 - 15. Moneda extranjera 46
 - 16. Situación fiscal 46
 - 17. Ingresos y gastos 47
 - 18. Provisiones y contingencias 49
-

INDICE CUENTAS ANUALES	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------------------	--

- 19. Información sobre medio ambiente	50
- 20. Retribuciones a largo plazo al personal	51
- 21. Subvenciones, donaciones y legados	51
- 22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinación de negocios	53
- 23. Negocios conjuntos.	53
- 24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	53
- 25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	77
- 26. Hechos posteriores	77
- 27. Operaciones con partes vinculadas	78
- 28. Otra información	81
- 29. Información segmentada	84
- 30. Estado de flujos de efectivo	85
- 31. Inventario	86
- 32. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto 2020	86
- 33. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a Proveedores. Disposición adicional tercera, “deber de información” De la Ley 15/2010, de 5 de julio	88

MEMORIA ACTIVIDADES

- Memoria de actividades	90
--------------------------	----

ANEXOS

- Inventario de elementos patrimoniales	120
---	-----

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOPITAL UNIVERSITARIO Y
POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

ACTIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		18.416.381,97	18.900.496,73	A) PATRIMONIO NETO		44.253.997,70	15.599.908,66
I. Inmovilizado intangible	Nota 8	37.843,54	65.458,30	A-1) Fondos propios	Nota 13	32.571.925,14	4.206.545,33
5. Aplicaciones informáticas		37.843,54	65.458,30	I. Dotación fundacional/Fondo social		59.925,06	59.925,06
III. Inmovilizado material	Nota 5	18.003.336,83	18.444.203,43	1. Dotación fundacional/Fondo social		59.925,06	59.925,06
1. Terrenos y construcciones		11.069.917,60	11.324.776,72	II. Reservas	Nota 13	26.286.228,47	3.994.530,83
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.933.419,23	7.119.426,71	2. Otras reservas		26.286.228,47	3.994.530,83
IV. Inversiones inmobiliarias	Nota 7	375.201,60	390.835,00	IV. Excedente del ejercicio	Nota 3	6.225.771,61	152.089,44
2. Construcciones		375.201,60	390.835,00	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 21	11.682.072,56	11.393.363,33
				I. Subvenciones		11.675.144,76	11.385.585,45
				II. Donaciones y legados		6.927,80	7.777,88
B) ACTIVO CORRIENTE		60.010.587,43	51.842.296,01	B) PASIVO NO CORRIENTE		16.168.877,78	13.219.921,81
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	Nota 10 y 11	4.771.187,51	2.452.359,68	I. Provisiones a largo plazo	Nota 18	0,00	83.854,92
1.0 Usuarios y ot. deu. act. propia		4.426.293,87	2.023.957,30	4. Otras provisiones		0,00	83.854,92
1.1. Usuarios y ot. deu. act. propia emp. grupo y asoc.	Nota 27	344.893,64	428.402,38	II. Deudas a largo plazo	Nota 10	16.168.877,78	13.136.066,89
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		15.072.153,82	14.730.028,76	5.0 Otras pasivos financieros		13.929.223,46	12.258.905,16
3. Deudores varios	Nota 10	837.096,30	855.245,06	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	2.239.654,32	877.161,73
4. Personal	Nota 10	2.252,55	10.230,09	C) PASIVO CORRIENTE		18.004.093,92	41.922.962,27
6.0. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 16	9.966.644,43	8.846.117,35	II. Provisiones a corto plazo	Nota 18	251.334,04	514.141,06
6.1. Otr. Créd. Admin. Púb. emp. grupo y asoc.	Nota 16 y 27	4.266.160,54	5.018.436,26	III. Deudas a corto plazo	Nota 10	17.003.431,45	40.332.482,38
VI. Inversiones financieras a corto plazo	Nota 10	2.769.995,25	2.953.166,51	5.0 Otras pasivos financieros		16.666.392,96	38.612.926,82
1. Instrumentos de patrimonio		1.960,00	1.960,00	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	337.038,49	1.719.555,56
5. Otras activos financieros		2.768.035,25	2.951.206,51	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		749.328,43	1.076.338,83
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 10	37.397.250,85	31.706.741,06	1. Proveedores	Nota 10	41.961,51	2.927,90
1. Tesorería		37.397.250,85	31.706.741,06	3.0. Acreedores varios	Nota 10	101.390,04	43.381,71
				4. Personal		2.751,12	0,00
				6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 16	470.699,03	931.055,97
				7. Anticipos recibidos por pedidos	Nota 10	132.526,73	98.973,25
TOTAL ACTIVO (A + B)		78.426.969,40	70.742.792,74	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		78.426.969,40	70.742.792,74

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2021.

Valencia, a 31 de marzo de 2022

52708684K | Firmado digitalmente
 MARIA SONIA | por 52708684K MARIA
 GALDON (R: | SONIA GALDON (R:
 G97067557) | G97067557
 Fecha: 2022.03.31
 12:37:53 +01'00'

Fdo. D^a SONIA GALDON TORNERO
 DIRECTORA GERENTE FUNDACION LA FE

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOPITAL UNIVERSITARIO Y
POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

		Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Reexpresada			
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		23.342.723,78	15.530.058,48
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	Nota 17	13.844.885,41	7.286.255,93
d.0) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	Nota 17 y 21	6.469.949,58	5.747.932,50
d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas	Nota 17, 21 y 27	2.373.774,36	1.890.361,89
e.0) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		654.114,43	605.508,16
3. Ayudas monetarias y otros	Nota 17	(4.301.797,79)	(3.561.287,35)
a) Ayudas monetarias		(4.279.166,87)	(3.411.914,60)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(22.630,92)	(149.372,75)
7. Otros ingresos de la actividad		91.156,95	338.534,09
8. Gastos de personal		(11.788.637,55)	(10.491.121,88)
a) Sueldos y salarios		(9.045.216,75)	(8.038.334,53)
b) Cargas sociales	Nota 17	(2.743.420,80)	(2.452.787,35)
9. Otros gastos de la actividad	Nota 17	(852.783,70)	(961.840,56)
a) Servicios exteriores		(1.045.820,12)	(928.450,16)
b) Tributos		31.229,61	38.514,73
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 10	161.806,81	(71.905,13)
10. Amortización del inmovilizado	Nota 5, 8 y 11	(2.369.569,15)	(2.326.896,97)
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	Nota 21	1.728.511,43	1.578.790,80
a.0) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio		182.224,96	235.615,93
a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio emp. grupo y asoc.	Nota 27	1.528.244,75	1.340.234,98
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		18.041,72	2.939,89
12. Exceso de provisiones	Nota 18	375.760,90	0,00
13. Otros resultados	Nota 17	10.440,00	15.143,65
A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+6+7+8+9+10+11+12+13)		6.235.804,87	121.380,26
14. Ingresos financieros		327.291,88	365.442,59
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		327.291,88	365.442,59
b2) De terceros		327.291,88	365.442,59
15. Gastos financieros		(375.280,99)	(405.964,46)
b) Por deudas con terceros		(375.280,99)	(405.964,46)
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 10	39.081,55	0,00
17. Diferencias de cambio	Nota 15	(1.125,70)	(583,53)
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	71.814,58
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00	71.814,58
A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		(10.033,26)	30.709,18
A.3. EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		6.225.771,61	152.089,44
A.4. VARIACION DEL PATRIMONIO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.2.+A.3)		6.225.771,61	152.089,44
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
3. Subvenciones recibidas	Nota 21	11.464.735,26	7.944.837,35
4. Donaciones y legados recibidos		658.961,55	826.020,22
C.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+3)		12.123.696,81	8.770.857,57
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
3. Subvenciones recibidas	Nota 21	(11.289.695,67)	(9.087.737,22)
4. Donaciones y legados recibidos	Nota 21	(545.291,91)	(540.965,50)
D.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (3+4)		(11.834.987,58)	(9.628.702,72)
E) VARIACION EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1. + D.1.)		288.709,23	(857.845,15)
G) AJUSTES POR ERRORES	Nota 13	(648.967,10)	1.603.660,41
H) OTRAS VARIACIONES	Nota 2.9 y 13	22.788.575,30	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+H+G)		28.654.089,04	897.904,70

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Valencia, a 31 de marzo de 2022

52708684K
MARIA SONIA
GALDON (R:
G97067557)

Firmado digitalmente
por 52708684K MARIA
SONIA GALDON (R:
G97067557)
Fecha: 2022.03.31
12:37:16 +01'00'

Fdo. D^a. SONIA GALDON TORNERO
DIRECTORA GERENTE FUNDACION LA FE

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana abreviadamente “Fundación La Fe”, se constituyó el 24 de julio de 2002 ante el notario de Valencia D. Emilio V. Orts Calabuig, con el número de protocolo 3.340, estando situado su domicilio social en Valencia, Avenida Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 369V y tiene asignado el NIF G-97067557.

1.1. Objeto

La Fundación tendrá como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia y su centro de Investigaciones. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Promover y establecer las directrices estratégicas de la Investigación biomédica en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para su formación continuada, complementando los planes generales de docencia médica especializada acreditados en el Hospital y los programas de docencia postgraduada existente en la Universidad.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación clínica en el Hospital.
- d) Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones sanitarias y docentes, nacionales o extranjeras.
- e) Difundir a la sociedad los logros científicos y médicos del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- f) Liderar y/o participar en proyectos multicéntricos de alcance nacional o internacional.
- g) Gestionar la investigación y los recursos resultantes de su desarrollo, orientándolo hacia las prioridades estratégicas de la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- h) Conceder becas y ayudas económicas para la realización de investigación en el ámbito de esta Fundación.
- i) Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.
- j) Impulsar la orientación de la investigación hacia la mejora de la práctica clínica y calidad asistencial del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

- k) Facilitar la financiación, la administración y la gestión del proceso de investigación.
- l) Fomentar el entorno económico de la investigación desarrollada y la explotación de los resultados mediante las fórmulas más adecuadas, para de esta manera sostener el desarrollo científico biomédico y su traslación al ámbito asistencial y a la sociedad en general.
- m) Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación.

1.2. Domicilio

El domicilio social de la Fundación está establecido en Valencia, Avenida Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.

1.3. Moneda funcional

La moneda funcional de la fundación es el euro.

1.4. Otra información

Podrán ser beneficiarios de la Fundación todas aquellas personas físicas o jurídicas que presenten un programa de investigación, docencia o cooperación dentro de los objetivos o finalidades de la Fundación y que, al parecer del Patronato, tengan interés general y, en particular, aquellas personas que sean beneficiarias de proyectos subvencionados por organismos públicos.

La fundación no forma parte de ningún grupo de entidades, salvo por su vinculación con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana.

La Fundación se somete anualmente a auditoría financiera, de cumplimiento de legalidad y operativa. Los trabajos los desarrolla una firma privada en colaboración con la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

El ejercicio económico se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre por disposición de sus estatutos sociales.

En el resto de notas de esta memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se indicará para simplificar “ejercicio 2021”.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

1) Imagen fiel.

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas por la Directora Gerente el 31 de marzo de 2022 a partir de los registros contables de la

Fundación a 31 de diciembre de 2021, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Estas cuentas se han confeccionado de acuerdo con lo establecido en, entre otras normas, las siguientes:

- 1) Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (modificada por la Ley 9/2008, de 3 de Julio de 2008, de la Generalitat Valenciana),
- 2) Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana,
- 3) Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones,
- 4) Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en todo lo modificado específicamente por las normas de adaptación por lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2016, así como las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas aprobadas al amparo de las disposiciones finales primera y tercera del citado Real Decreto 1514/2007,
- 5) Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal,
- 6) Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo,
- 7) Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales consolidadas aprobadas por el Real de Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, y
- 8) Código de Comercio.

También se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Toda esta normativa constituye el marco normativo de la información financiera básica.

- b) No existe ninguna razón excepcional por la que, para mostrar la imagen fiel, se hayan dejado de aplicar disposiciones legales en materia contable.
- c) No existe información complementaria alguna en la memoria de la gestión económica de las cuentas anuales que resulte necesario incluir, puesto que las disposiciones legales vigentes son suficientes para mostrar la imagen fiel.

- d) Las cuentas anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 29 de junio de 2021.

2) Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por el contrario, la contabilidad de la Fundación y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se han desarrollado aplicando los principios contables obligatorios establecidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, que son los de empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Fundación ha elaborado las cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En la preparación de las cuentas anuales de la Fundación, la Dirección ha realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

En relación con el contenido del título II del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, hay que indicar que la Fundación se encuentra entre los entes del Sector Público Empresarial y Fundacional no mencionados expresamente en dicho título, ni en las disposiciones adicionales de dicha norma (como son las fundaciones del Sector Público no afectadas por los Acuerdos del Consell de 2 de diciembre de 2011 y 3 de agosto de 2012), por lo que la Fundación no ha visto alterada su personalidad y naturaleza jurídica, sin perjuicio de que les sean de aplicación las previsiones sobre gestión económico-financiera, redimensionamiento y adaptación de condiciones laborales previstas en la normativa vigente y en la citada norma.

4) Comparación de la información.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2020 son perfectamente comparables entre sí. No obstante, se han adaptado ciertas partidas del ejercicio 2020 para reflejar los ingresos de plataformas y patrocinios en la partida "1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y

colaboraciones”. Las partidas de la cuenta de resultados del año 2020 adaptada han sido las siguientes

<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2020 REEXPRESADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.151.330,01	7.286.255,93	3.134.925,92
d.0) Subvenciones, colaboraciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicios afectas a la actividad propia	8.882.858,42	5.747.932,50	-3.134.925,92

5) Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

6) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance son los siguientes:

AÑO 2021

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	24.260.213,46	10.437.831,59	13.822.381,87
Préstamo Biopolo ISCIII	6.441.046,19	5.731.046,19	710.000,00

AÑO 2020

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	21.573.131,36	7.019.621,11	14.553.510,25
Préstamo Biopolo ISCIII	6.826.445,78	6.116.445,78	710.000,00

7) Cambios en criterios contables.

Ni en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio 2020 se han producido cambios en criterios contables.

8) Corrección de errores.

La corrección de errores realizada en el ejercicio 2021 y 2020 se detalla en la nota 13.

En el ejercicio 2021 se ha llevado directamente contra reservas, además de la regularización por aplicación del RD 1/2021 explicado en la nota siguiente, un importe negativo de 648.967,10 euros por la regularización, principalmente de proyectos que vienen de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2020 se llevó contra la cuenta de resultados gastos e ingresos de ejercicios anteriores por un total de 1.603.660,41 euros (ver Nota 13), que aumentaron la partida de “Otras reservas”. En su mayor parte estas regularizaciones vienen para corregir las diferencias detectadas en los saldos de apertura que se traspasaron al nuevo programa informático en la apertura del año 2019.

9) Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021.

El 30 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y posteriormente se publicó la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

La primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, son relativas principalmente a las normas de registro y valoración de instrumentos financieros y de reconocimiento de ingresos.

La Fundación ha optado por la aplicación de la Disposición Transitoria 2ª e incluir información comparativa sin reexpresar las cifras del ejercicio 2020 y ha aplicado las nuevas categorías a las cifras del ejercicio anterior solo a efectos comparativos.

Las nuevas categorías de activos financieros introducidas por el RD 1/2021 han supuesto, con efectos del 1 de enero de 2021, la realización de las reclasificaciones que se indican a continuación (sin incluir en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes), manteniendo la misma valoración que tenían con anterioridad:

ACTIVOS FINANCIEROS			
CATEGORIAS del PGC RD 1514/2007	AF MATENIDOS PARA NEGOCIAR	PRESTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS
CATEGORIAS DEL PGC RD 1/2021	AF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG	AF A COSTE AMORTIZADO	AF A COSTE
Saldo final 31-12-20 -- RD 1514/2007	2.928.953,70	3.342.047,64	0,00
Instrumentos de patrimonio		(1.960,00)	1.960,00
Saldo inicial 1-1-21 -- RD 1/2021	2.928.953,70	3.340.087,64	1.960,00

Las inversiones en participaciones por importe de 1.960,00 euros, previamente clasificadas en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a coste”.

Las inversiones en activos financieros a corto plazo por importe de 2.928.953,70 euros, previamente clasificadas en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias”.

Las fianzas constituidas, los Usuarios y Deudores por importe total de 3.340.087,64 euros, que estaban clasificados en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a coste amortizado”.

En relación con los pasivos financieros, la aplicación de los nuevos criterios a partir de 1 de enero de 2021 no supone cambios en su valoración. Las nuevas categorías son:

PASIVOS FINANCIEROS			
CATEGORIAS del PGC RD 1514/2007	DEBITOS Y PARTIDAS A PAGAR	PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG
CATEGORIAS DEL PGC RD 1/2021	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG
Saldo final 31-12-20 -- RD 1514/2007	53.613.832,13	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito			
Obligaciones y otros valores negociables			
Derivados y otros			
Saldo inicial 1-1-21 -- RD 1/2021	53.613.832,13	0,00	0,00

En cuanto a la partidas de ingresos, la Fundación ha optado por la aplicación de la Disposición Transitoria 5ª e incluir información comparativa sin reexpresar las cifras del ejercicio 2020.

A partir del 1 de enero de 2021 la Fundación reconoce sus ingresos por ventas y prestación de servicios de acuerdo a la nueva norma de valoración redactada en el RD 1/2021. Por tal motivo, los ensayos clínicos facturados al cierre del ejercicio 2020, por un total de 22.788.575,30 euros, han pasado del epígrafe “C).III.5.0 Otros pasivos financieros” del pasivo del balance a incrementar las Reservas incluidas en los Fondos Propios con fecha de 1 de enero de 2021, fecha de primera aplicación.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de aplicación del excedente positivo que se propondrá a la Junta de Patronos para su aprobación, comparativamente con la propuesta del año anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Importe 2021	Importe 2020
Excedente del ejercicio (ahorro)	6.225.771,61	152.089,44
TOTAL	6.225.771,61	152.089,44

Aplicación	Importe 2021	Importe 2020
A reservas para fines de la fundación	6.225.771,61	152.089,44
TOTAL	6.225.771,61	152.089,44

Las partidas que forman parte del excedente del ejercicio 2021 y del ejercicio anterior son las siguientes:

EJERCICIO	2021	2020
Promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.844.885,41	7.286.255,93
Subvenciones, donac. y legados (explotación + capital)	11.226.349,80	9.822.593,35
Otros Ingresos de Explotación	91.156,95	338.534,09
Exceso de provisiones	375.760,90	0,00
Resultados financieros	366.373,43	365.442,59
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	71.814,58
TOTAL INGRESOS	25.904.526,49	17.884.640,54

EJERCICIO	2021	2020
Ayudas Monetarias	(4.301.797,79)	(3.561.287,35)
Otros gastos de explotación	(852.783,70)	(961.840,56)
Gastos de Personal	(11.788.637,55)	(10.491.121,88)
Amortización del inmovilizado	(2.369.569,15)	(2.326.896,97)
Otros resultados	10.440,00	15.143,65
Gastos financieros	(375.280,99)	(405.964,46)
Diferencias de cambio	(1.125,70)	(583,53)
TOTAL GASTOS	(19.678.754,88)	(17.732.551,10)

TOTAL RESULTADO EJERCICIO	6.225.771,61	152.089,44
----------------------------------	---------------------	-------------------

Si bien el resultado arroja en el año 2021 un excedente de 6.225.771,61 euros, si realizamos un análisis más detallado del resultado podremos observar que en realidad se ha obtenido un excedente de apenas 26.054,61 euros. La explicación se puede observar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
Excedente ejercicio 2021	6.225.771,61
Ingresos Anticipados anterior norma de valoración de ingresos	-4.108.604,45
Ingresos Ensayos Clínicos por nueva norma valoración de ingresos	-1.553.544,84
Provisión insolvencias aplicada	-161.806,81
Exceso de provisiones por demandas laborales	<u>-375.760,90</u>
Excedente ajustado año 2021	26.054,61

La explicación de cada una de las partidas es la siguiente:

- Hasta este ejercicio la Fundación periodificaba como ingresos anticipados parte de los ensayos clínicos. Por ello, en el año 2021 se han reconocido 4.108.604,45 euros que en años anteriores no hubieran figurado como ingresos del ejercicio.
- Con motivo de la nueva norma de valoración de ingresos del RD 1/2021, en el año 2021 se han reconocido como ingresos 1.553.544,284 euros de ensayos clínicos realizados en el año 2021 que se han facturado en 2022.
- La cuenta de resultados recoge como un mayor ingreso el importe de 161.806,81 euros que corresponden con la provisión por insolvencias aplicada en 2021 por el cobro producido de clientes que estaban dotados en años anteriores.
- También recoge la cuenta de resultados un ingreso por valor de 375.760,90 euros por la desdotación del gasto por demandas laborales que se registró en el año 2020 y que

finalmente han tenido un resultado positivo para la Fundación y no deben abonarse a los demandantes.

El artículo 20 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, establece que:

“a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

1) Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

A 31/12/2021 y a 31/12/2020 el Inmovilizado Intangible está formado por Aplicaciones Informáticas cuya vida útil se estima en 3 ó 6 años. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

2) Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como gastos de transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La Fundación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Dirección de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Fundación, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

No existen costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, ni arrendamientos financieros.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal, durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, según los siguientes porcentajes de amortización:

Descripción	Método	% Anual
Construcciones	Lineal	2 %
Maquinaria	Lineal	15 %
Otras Instalaciones	Lineal	10 - 15 %
Mobiliario	Lineal	15 %
Equipos informáticos	Lineal	15 - 25 %

3) Inversiones inmobiliarias.

Las normas de valoración son las mismas que para el inmovilizado material. Dado que los elementos se han dado de alta a finales del año 2020, el primer año en que se amortizan los bienes es en el año 2021. El coeficiente de amortización utilizado es el 2%, pero al tratarse de bienes usados se ha multiplicado por dos dicho coeficiente.

4) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Sin contenido.

5) Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente

los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

No existen contratos de arrendamiento financiero en los que la Fundación actúa ni como arrendadora ni como arrendataria.

Los gastos correspondientes al arrendatario derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran gastos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los ingresos correspondientes al arrendador derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran ingresos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

6) Permutas.

Sin contenido.

7) Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros son los siguientes:

ACTIVOS FINANCIEROS:

Con anterioridad al 1 de enero de 2021, previo a la aplicación del Real Decreto 1/2021 (Nota 2.9), la Fundación clasificaba los activos financieros en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: valorados a coste amortizado mediante la utilización del método de interés efectivo, y
- Activos mantenidos para negociar: valorados a valor razonable con cambios en resultados.

Con posterioridad al 1 de enero de 2021, los activos financieros de los que la Fundación es propietaria se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

a) Activos financieros a coste amortizado.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no

actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro: La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

b) Activos financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el

patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

c) Activos financieros a coste.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable

Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja

en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas

reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la entidad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

PASIVOS FINANCIEROS:

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado.

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en

contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante

el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

8) Coberturas contables.

Sin contenido.

9) Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- B) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- C) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

10) Existencias.

Sin contenido.

11) Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

12) Impuestos sobre beneficios.

La Fundación ha comunicado a la Administración Tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En este sentido la Fundación está exenta en el impuesto sobre sociedades por los rendimientos derivados de las actividades que constituyen su objeto social. Durante el ejercicio 2021 no ha realizado actividades que caigan fuera de éste.

13) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser

estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del

activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.
Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.
Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

14) Provisiones y contingencias.

La Fundación diferencia entre:

Provisiones: pasivos que cubren las obligaciones presentes a la fecha de cierre, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que puede derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Fundación, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Fundación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Fundación.

Los estados financieros recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuentas que se estima que es probable que se tenga que atender obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en balance, sino que se informa sobre los mismos, conforme a la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

15) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Sin contenido.

16) Criterios empleados para el registro de los gastos de personal.

Los sueldos y salarios se registran por el importe íntegro de las remuneraciones devengadas (importe líquido a pagar más las retenciones de tributos y cuotas a la Seguridad Social a cargo del personal) y la Seguridad Social a cargo de la empresa por el importe de las cuotas devengadas.

No existen gastos de personal referidos a compromisos por pensiones.

17) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran directamente en el patrimonio neto para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, esto es, cuando se hayan cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.

En particular, las subvenciones recibidas para financiar proyectos de ejecución plurianual se califican como no reintegrables en proporción al gasto ejecutado, registrando el ingreso correspondiente en la cuenta de resultados del ejercicio, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento. El resto de la ayuda recibida se calificará como subvención reintegrable y se calificará en el pasivo del balance como deudas a corto o a largo según el periodo en que se espera que los proyectos asociados a las ayudas recibidas finalicen.

Las subvenciones de capital se reconocen inicialmente en el patrimonio neto y se traspasa al resultado del ejercicio en la medida en que se amorticen los bienes financiados por ellas.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior sobre Impuesto de beneficios, no se contabiliza el efecto impositivo de las subvenciones al ser este nulo.

18) Fusiones entre entidades no lucrativas.

Sin contenido.

19) Negocios conjuntos.

Sin contenido.

20) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

21) Activos no corrientes mantenidos para la venta.

Sin contenido.

22) Operaciones interrumpidas.

Sin contenido.

5. INMOVILIZADO MATERIAL.

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

MOVIMIENTOS 2021

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos y construcciones	12.647.896,09	0,00	0,00	12.647.896,09
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-1.323.119,37	-254.859,12	0,00	-1.577.978,49
Valor neto Terrenos y Construc.	11.324.776,72	-254.859,12	0,00	11.069.917,60
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	18.814.981,23	1.885.454,39	-218.000,00	20.482.435,62
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-11.695.554,52	-2.071.461,87	218.000,00	-13.549.016,39
Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.	7.119.426,71	-186.007,48	0,00	6.933.419,23
TOTAL VALOR NETO	18.444.203,43			18.003.336,83

MOVIMIENTOS 2020

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos y construcciones	12.647.896,09	0,00	0,00	12.647.896,09
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-1.068.260,25	-254.859,12	0,00	-1.323.119,37
Valor neto Terrenos y Construc.	11.579.635,84	-254.859,12	0,00	11.324.776,72
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	17.900.742,84	914.238,39	0,00	18.814.981,23
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-9.649.105,34	-2.046.449,38	0,20	-11.695.554,52
Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.	8.251.637,50	-1.132.210,99	0,20	7.119.426,71
TOTAL VALOR NETO	19.831.273,34			18.444.203,43

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.2 de la memoria.

A fecha 31/12/2021 la Fundación posee Construcciones por valor de 12.647.896,09 euros (mismo dato que al cierre del año 2020). Se trata de obras realizadas en la Torre A del Nuevo Hospital La Fe del Barrio de Malilla. La Fundación ocupa desde marzo de 2013 espacios en parte de la mencionada Torre A de acuerdo con la puesta a disposición efectuada por el Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe a fecha 17/10/2012.

La titularidad de la parcela sobre la que se asienta el Hospital La Fe se encuentra en fase de inscripción en el Registro de la Propiedad por parte de la Conselleria de Sanidad (Generalitat Valenciana), por lo que la propiedad del inmueble del que hace uso la Fundación para el desarrollo de sus actividades es propiedad de la Generalitat Valenciana, tal y como consta en el Registro de Bienes Patrimoniales, con el código 46/250/541/000, en concepto de “bien de dominio público” y está adscrito a la Conselleria de Sanidad, a quien corresponde su gestión y administración. La cesión del uso del inmueble viene regulada por Resolución de 25 de octubre de 2016, DOCV 7.906 de 28 de octubre de 2016 (prórroga del acuerdo anterior hasta 20 de septiembre de 2020), y por tres oficios de la Gerencia del Departamento de Salud donde se constata el derecho de la Fundación/IIS La Fe a utilizar, gestionar y aprovechar el inmueble, por un periodo no inferior al de amortización de las inversiones efectuadas en el mismo por la citada Fundación. La Fundación solicitó financiación para la adecuación y mejora del inmueble propiedad de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2021 y 2020 no se han producido inversiones en inmovilizado adquiridas a entidades del grupo y asociadas, ni inversiones fuera del territorio español.

Todo el inmovilizado material de la Fundación está afecto a la actividad fundacional.

La Fundación desarrolla su actividad en unas instalaciones que son Patrimonio del Hospital La Fe, y por las que no paga ningún tipo de contraprestación. Sobre estas instalaciones, la Fundación ha realizado obras de finalización, mejora y acondicionamiento. A 31 de diciembre

de 2021 y de 2020 el valor de dichos activos figura en el balance de la Fundación.

No existen bienes del Inmovilizado Material afectos a garantías. Los bienes del Inmovilizado se encuentran debidamente asegurados frente a los riesgos básicos.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre construcciones y el resto de elementos es el siguiente:

Concepto	Importe 2021	Importe 2020
Construcciones	0,00	0,00
Resto de elementos	6.991.273,02	5.348.923,28
TOTAL	6.991.23,02	5.348.923,28

Para los inmuebles que figuran dentro del inmovilizado material, la información de forma separada del valor de la construcción y del terreno es la siguiente:

Descripción	Valor de coste Terreno	Valor de coste Construcción	Amortización Acumulada	Valor Contable
Terrenos y construcciones 2020	0,00	12.647.896,09	-1.323.119,37	11.324.776,72
Terrenos y construcciones 2021	0,00	12.647.896,09	-1.577.978,49	11.069.917,60

La práctica totalidad de los bienes del Inmovilizado Material han sido adquiridos mediante subvenciones o donaciones.

A fecha 31/12/2021 y a 31/12/2020 la Fundación no posee compromisos firmes de compra de inmovilizado.

6. BIENES DE PATRIMONIO HISTORICO.

Sin contenido.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

MOVIMIENTOS 2021

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	390.835,00	0,00	0,00	390.835,00
A.Ac. Construcciones	0,00	-15.633,40	0,00	-15.633,40
TOTAL VALOR NETO	390.835,00			375.201,60

MOVIMIENTOS 2020

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	0,00	390.835,00	0,00	390.835,00
A.Ac. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL VALOR NETO	0,00			390.835,00

En el año 2020 se han registrado los inmuebles recibidos por herencia, registrado el correspondiente ingreso a distribuir en varios ejercicios.

Dichos inmuebles no tienen ningún uso, excepto uno situado en Valencia que se encuentra arrendado por la Fundación a un tercero y que en el año 2021 han supuesto unos ingresos por alquiler de 6.600,00 euros (6.477,40 euros en el año 2020). Como contrapartida a los inmuebles heredados se ha registrado un legado de capital dentro del patrimonio neto de la Fundación.

El inmueble que genera estos ingresos por alquiler tiene un valor contable de 81.790,00 euros, por lo que el resto de inmuebles que no generan ingresos, ni son usados actualmente para la actividad de la Fundación, tienen un valor contable de 309.045,00 euros.

En el año 2022 se han vendido dos de estos inmuebles, generando una pérdida conjunta de unos 19 mil euros.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

MOVIMIENTOS 2021

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	208.009,45	0,00	0,00	208.009,45
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-142.551,15	-27.614,76	0,00	-170.165,91
TOTAL VALOR NETO	65.458,30			37.843,54

MOVIMIENTOS 2020

Elementos	Saldo Inicial	Entradas/ Amortizac.	Salidas/ Regularizac.	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	187.223,89	20.785,56	0,00	208.009,45
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-116.962,68	-25.588,47	0,00	-142.551,15
TOTAL VALOR NETO	70.261,21			65.458,30

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.1 de la memoria.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre los distintos elementos del inmovilizado intangible es el siguiente:

Concepto	Importe 2021	Importe 2020
Aplicaciones informáticas	53.277,85	53.277,85
TOTAL	53.277,85	53.277,85

9. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Fundación La Fe no posee arrendamientos financieros ni operativos.

La Fundación alquila una piso en Valencia (ver nota 7) por el que ha obtenido unos ingresos de 6.600,00 euros en el año 2021 (6.447,40 euros en el año 2020). Se espera obtener un importe de 1.200,00 euros de ingresos en el año 2022, no pudiendo estimar los ingresos para ejercicios futuros más allá del año 2022.

10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

10.1 Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la Entidad (información relacionada con el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias).

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros:

ACTIVOS FINANCIEROS

a) Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	4.771.187,51	2.452.359,68
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	4.771.187,51	2.452.359,68

El deterioro de valor de los créditos de usuarios y de deudores de la actividad propia asciende, al 31 de diciembre de 2021, a 790.895,24 euros (952.702,05 euros en 2020). El resultado positivo por la provisión de insolvencias en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 161.806,81 euros, registrándose en el epígrafe “9.c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales” de la cuenta de resultados.

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (deudores varios y personal).

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	839.348,85	865.475,15
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	839.348,85	865.475,15

El deterioro de valor de los deudores comerciales asciende a la cantidad de 107.747,00 euros (misma cantidad que en 2021). Por tanto, las pérdidas registradas tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias han sido de cero euros.

c) Inversiones financieras a corto plazo.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos finan. a valor razonable con cambios en PyG Cartera negociación	0,00	0,00	0,00	0,00	2.768.035,25	2.928.953,70
Activos financieros a coste	1.960,00	1.960,00	0,00	0,00	0,00	22.252,81
TOTAL	1.960,00	1.960,00	0,00	0,00	2.768.035,25	2.951.206,51

El valor a 31 de diciembre de 2021 de las cantidades invertidas en fondos de inversión asciende a 2.928.953,70 euros (2.928.953,70 euros en 2020). La partida “16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros” de la cuenta de resultados recoge el incremento de la valoración de los fondos de inversión del año 2021 por un importe de 39.081,55 euros. La revalorización acumulada de los fondos de inversión en el ejercicio 2021 asciende a 55.632,82 euros. Los fondos de inversión se valoran en función de la cotización, por lo que el valor razonable coincide con el valor en libros.

Otra Información

No existen empresas del grupo o asociadas, si bien existe una vinculación directa con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. La Fundación participa en sociedades spin-off de la siguiente manera:

Razón Social	Participación	Objeto Social	Domicilio Social
Bionos Biotech, S.L.	1.960 €	La prestación de servicios de investigación, desarrollo e innovación en biotecnología	((1))

((1)) Avenida Fernando Abril Martorell, 106 Hospital La Fe, Torre A, 1ª planta, 46026 València, Valencia

En el año 2019 la participación en sociedades era:

Razón Social	Participación	Objeto Social	Domicilio Social
Quibim, S.L.	1.000 €	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades	((1))
Bionos Biotech, S.L.	1.960 €	La prestación de servicios de investigación, desarrollo e innovación en biotecnología	((1))

((1)) Avenida Fernando Abril Martorell, 106 Hospital La Fe, Torre A, 1ª planta, 46026 València, Valencia

Durante el año 2020 se vendió las participaciones de Quibim, S.L., obteniendo una plusvalía de 69.364,13 euros, plusvalía que se encuentra registrada en la partida “18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” de la cuenta de resultados.

La Fundación no avala ni es avalada en ninguna operación financiera.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	37.397.250,85	31.706.741,06
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	37.397.250,85	31.706.741,06

PASIVOS FINANCIEROS

a) Deudas a largo plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	16.168.877,78	13.136.066,89
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	16.168.877,78	13.136.066,89

El importe contenido en este epígrafe a largo plazo está comprendido por un préstamo por valor de 5.731.046,19 euros en 2021 (6.116.445,78 euros en 2020) y deudas transformables en subvenciones por importe de 10.437.831,59 euros en 2021 (7.019.621,11 euros en 2020).

El préstamo fue concedido por el Instituto de Salud Carlos III, Expediente: ADE09/90015, con tipo de interés 0%, subvencionado a 15 años de duración. La subvención implícita de intereses figura en el epígrafe “A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” por importe de 1.922.236,14 euros (2.246.836,55 euros en 2020). El gasto financiero recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020). El ingreso financiero recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020).

b) Deudas a corto plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores Negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	17.003.431,45	40.332.482,38
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	17.003.431,45	40.332.482,38

Para un mejor entendimiento de los importes clasificados en los epígrafes del pasivo del balance “B.II. Deudas a largo plazo” y “C.III. Deudas a corto plazo” vamos a realizar un cuadro con el detalle de las mismas:

Concepto	2021	2020
DEUDAS A LARGO PLAZO:	16.168.877,78	13.136.066,89
Préstamo Biopolo ISCIII	5.731.046,19	6.116.445,78
Deudas transformables en subvenciones	10.437.831,59	7.019.621,11
DEUDAS A CORTO PLAZO:	17.003.431,45	40.332.482,38
Préstamo Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00
Préstamo Innpalnta PEP-3000	1.821.850,94	2.241.222,34
Deudas transformables en subvenciones	13.822.381,87	14.553.510,25
Ingresos anticipados Ensayos Clínicos	0,00	22.788.575,30
Proveedores de inmovilizado	592.779,00	0,00
Fianzas recibidas a corto plazo	51.782,42	39.174,49
Partidas pendientes	4.637,22	0,00
TOTAL	33.172.309,23	53.468.549,27

El importe de 1.821.850,94 (2.241.222,34 euros en 2020) corresponde con un préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (actualmente el Ministerio de Economía y Competitividad), Expediente: PEP-G97067557-2010, con tipo de interés 1,17%, subvencionado a 15 años de duración, pero que puede ser exigido a corto plazo.

A corto plazo también aparece la cuota a corto plazo por importe de 710.000,00 euros del Expediente: ADE09/90015 mencionado anteriormente.

La Torre A forma parte integral del complejo hospitalario del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. La titularidad de dicho inmueble es de la Generalitat Valenciana, como consta en el Registro de Bienes Patrimoniales de la Generalitat Valenciana,

con el código 46/250/541/000, en concepto de “bien de dominio público” y está adscrito a la Conselleria de Sanidad, a quien corresponde su gestión y administración. El mencionado bien se halla pendiente de su inscripción definitiva por el Registro de la Propiedad nº12 de Valencia.

La relación de cooperación entre la Conselleria de Sanidad y el IIS La Fe viene marcada por una serie de Acuerdos Marco históricos enumerados a continuación:

- Resolución de 1 de agosto de 2003, DOGV 4.562 de 8 de agosto de 2003: Acuerdo Marco de cooperación entre el Hospital Universitario La Fe de Valencia y la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 4 de julio de 2007, DOCV 5.552 de 10 de julio de 2007 (renovación del Acuerdo Marco anterior): Acuerdo Marco de cooperación entre el Departamento de Salud 7, La Fe-valencia, de la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad, y la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 23 de noviembre de 2012, DOCV 6.912 de 28 de noviembre de 2012 (renovación del Acuerdo Marco anterior): Acuerdo Marco de cooperación entre la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad, y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 25 de octubre de 2016, DOCV 7.906 de 28 de octubre de 2016 (prórroga del acuerdo anterior hasta 20 de septiembre de 2020): Prórroga del Acuerdo Marco de cooperación entre la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana, de 21 de septiembre de 2012, para regular las condiciones de colaboración entre el Departamento de Salud Valencia - La Fe y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

De la normativa en vigor anterior correspondiente al Acuerdo Marco de 23 de noviembre de 2012, y según su cláusula cuarta (regulaciones específicas), las relaciones entre el Departamento de Salud y el IIS La Fe se deben regular de la siguiente forma:

- *“Para facilitar que el IIS La Fe pueda llevar a cabo dichas actividades, el Departamento podrá poner a disposición del IIS La Fe espacios e instalaciones para investigación, desarrollo y explotación de los resultados de la investigación, formación y docencia. La titularidad de dichos espacios e instalaciones continuará siendo del Departamento. El IIS La Fe hará buen uso de los locales, instalaciones y recursos puestos a su disposición, pudiendo contribuir a su mejora y funcionalidad”.*

Adicionalmente se suscribieron tres oficios de la Gerencia del Departamento de Salud, donde se realiza la cesión de uso, gestión y aprovechamiento de los espacios e instalaciones ubicados en la Torre A – Biopolo La Fe:

- 17/10/2012: Se ponen a disposición del IIS La Fe las instalaciones de la Torre A. Se informa que “El IIS La Fe podrá acometer en la Torre A las obras de acabado, acondicionamiento y mejora que permitan su pronta ocupación y aprovechamiento, y

cuya finalidad es albergar en la misma el Centro de Investigación del Hospital (el IIS La Fe) y el Biopolo La Fe.”

- 26/03/2014: Se ceden los siguientes espacios:
 - o Planta 7: Administración IIS La Fe + Incubadora de empresas Biopolo.
 - o Planta 6: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
 - o Planta 5: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
 - o Planta 4: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
 - o Planta 1: Incubadora de empresas Biopolo.
 - o Planta 0: Incubadora de empresas Biopolo + sala de reuniones, cafetería, aula y salón de actos.
 - o Planta -1: Plataformas y servicios comunes de apoyo al IIS – Biopolo La Fe: animalario, sala GMP, sala de cultivos, radiobioquímica, unidades de imagen, ómicas y analítica, laboratorios polivalentes, biobanco, sala de limpieza de materiales, sala de criopreservación, sala de almacenamiento de muestras, etc.

- 10/11/2014: “Se constata el derecho de la Fundación/IIS La Fe a utilizar, gestionar y aprovechar el inmueble, por un periodo no inferior al de amortización de las inversiones efectuadas en el mismo por la citada Fundación.”.

En relación a los antecedentes anteriores, se desprende que la obligación de inscripción del inmueble corresponde a la Conselleria de Sanidad, mientras la Fundación dispone del derecho al uso del citado inmueble, como bien refleja la documentación soporte. En relación al valor contable del inmueble se puede considerar como tal el importe concedido por los organismos financiadores para la adecuación y mejora del mismo. Si fuera necesario se podría solicitar adicionalmente una tasación de dichas mejoras a una firma independiente.

En el ejercicio 2013 el Ministerio de Economía inició un procedimiento de verificación de actuaciones que dio lugar a dos procedimientos de revocación de ayudas (correspondientes a las anualidades 2010 y 2011) (PEP-G97067557-2010), las cuales se fundamentan en que la Fundación no ostenta la titularidad del inmueble. Formuladas las alegaciones pertinentes a ambos procedimientos (con fecha 18 de noviembre de 2014 y 7 de junio de 2017), a la fecha de este informe no consta ninguna otra comunicación oficial por la Administración.

La subvención implícita de intereses figuraba en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados” en 2016 por importe de 1.618.000,95 euros. En el ejercicio 2017, se reclasificó este importe al epígrafe de Pasivos financieros a corto plazo con motivo del Inicio de Revocación de la ayuda, de la que no se dispone de resolución favorable a fecha de emisión de estas Cuentas Anuales.

El importe contenido en este epígrafe a corto plazo como “Deudas transformables en subvenciones” corresponde por un lado a deudas pendientes con Acreedores y Proveedores por compras y prestaciones de servicios directamente relacionados con el desarrollo de Ensayos Clínicos y Proyectos de Investigación y por otro lado a deudas con clientes en concepto de “a cuenta” de prestaciones de servicios futuras directamente relacionadas con el desarrollo de Ensayos Clínicos y Proyectos de Investigación. Tienen vencimiento con un periodo menor a 1 año y figuran valorados al coste amortizado.

No existen deudas con entidades de Crédito a 31/12/21 ni a 31/12/20.

c) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	275.878,28	145.282,86
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	275.878,28	145.282,86

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2021 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2022	2023	2024	2025	2026	Resto
Usuarios deudores	4.771.187,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores varios	837.096,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal	2.252,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrum, financ.	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	2.768.035,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	37.397.250,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	45.777.782,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2021	2022	2023	2024	2025	Resto
Usuarios deudores	2.452.359,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores varios	855.245,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal	10.230,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrum, financ.	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	2.951.206,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	31.706.741,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	37.977.742,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2021 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2022	2023	2024	2025	2026	Resto
Deu. trans. sub.	13.822.381,87	10.437.831,59	0,00	0,00	0,00	0,00
Ing. anticipa. EECC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prest. Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	2.891.046,19
Prest. Inmplanta.	1.821.850,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveed. Inmov.	592.779,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Partidas pendientes	4.637,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dep-fianzas reci.	51.782,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	41.961,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores	101.390,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos	132.526,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	17.279.309,73	11.147.831,59	710.000,00	710.000,00	710.000,00	2.891.046,19

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2021	2022	2023	2024	2025	Resto
Deu. trans. sub.	14.553.510,25	4.769.437,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Ing. anticipa. EECC	22.788.575,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prest. Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	3.639.524,76
Prest. Inmplanta.	2.241.222,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dep-fianzas reci.	39.174,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	2.927,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores	43.381,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos	98.973,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	40.477.765,24	5.479.437,02	710.000,00	710.000,00	710.000,00	3.639.524,76

10.2 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

La Fundación ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen que no se realicen, en la práctica, operaciones con derivados financieros. La actividad con instrumentos financieros expone a la Fundación al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Fundación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2021 asciende a unos 2,8

millones de euros (2,9 millones de euros en 2020), que se mantienen en una cartera de activos financieros gestionada conjuntamente y cuentas corrientes mantenidos con entidades financieras.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tipo de interés, riesgo de precio y riesgo de mercaderías. Para la Fundación a 31 de diciembre de 2021 este riesgo es prácticamente nulo.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago en tiempo y forma, sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, ni deteriorar la imagen y reputación de la entidad. Respecto al riesgo de liquidez de las obligaciones de pago de la Fundación sus políticas establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento, los cuales son superados en la práctica por la Fundación, por lo que este riesgo tampoco es considerado como especialmente significativo.

11. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio 2021 es el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo Final
Usuarios deudores	3.405.061,73	19.002.124,25	-16.854.918,23	0,00	5.552.267,75
Provisión por deterioro	-952.702,05	-13.916,97	185.538,78	0,00	-781.080,24
TOTALES	2.452.359,68	18.988.207,28	-16.669.379,45	0,00	4.771.187,51

En el año 2020 se dotó provisión de saldos muy antiguos con cargo a la cuenta de reservas por importe de 735.032,26 euros, llevando a la cuenta de resultados, epígrafe “9.c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones societarias” la cantidad de 71.905,13 euros.

El detalle del movimiento durante el año 2020 fue el relacionado a continuación, expresado en euros:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo Final
Usuarios deudores	2.453.240,59	14.483.399,84	-14.950.982,14	0,00	3.405.061,73
Provisión por deterioro	-145.764,66	-819.775,39	12.838,00	0,00	-952.702,05
TOTALES	2.307.475,93	13.663.624,45	-14.938.144,14	0,00	2.452.359,68

12. BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Sin contenido.

13. FONDOS PROPIOS.

El análisis del movimiento durante el ejercicio 2021 de cada partida del balance incluida en esta agrupación, es el siguiente:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones / Trasposos	Saldo Final
Dotación fundacional	59.925,06	0,00	0,00	59.925,06
Reservas	3.994.530,83	22.217.465,27	74.232,37	26.286.228,47
Excedente del ejerc.	152.089,44	6.225.771,61	-152.089,44	6.225.771,61
TOTALES	4.206.5458,33	28.443.236,88	-77.857,07	32.571.925,14

El detalle de la variación de los Fondos Propios en el año 2020 fue el siguiente:

Elementos	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones / Trasposos	Saldo Final
Dotación fundacional	59.925,06	0,00	0,00	59.925,06
Reservas	2.263.833,57	1.603.660,41	127.036,85	3.994.530,83
Excedente ejerc. anter.	-549.164,34	0,00	549.164,34	0,00
Excedente del ejerc.	676.201,19	152.089,44	-676.201,19	152.089,44
TOTALES	2.450.795,48	1.755.749,85	0,00	4.206.5458,33

La Dotación fundacional realizada por la G.V (Generalitat Valenciana) en el ejercicio 2002 asciende a 27.045,54€. Dicha aportación se incrementó en el ejercicio 2015, con 32.879,52€ provenientes de La Fundación Protransplantes abdominales de la Comunidad Valenciana.

En el ejercicio 2021, se han llevado a cabo una serie de regularizaciones con cargo/abono a reservas. La principal regularización se ha debido a la nueva normativa contable, que define más exhaustivamente lo que debe ser considerado como ingreso del ejercicio, y ha conllevado que se produzca una regularización por importe de 22.788.575,30 euros, aumentando las reservas en ese importe y disminuyendo la partida de Ingresos Anticipados por ensayos clínicos que figuraba en el epígrafe “C.III:5.0 Otros pasivos financieros” del pasivo del balance, dado que se han considerado que estos ensayos terminaron antes del ejercicio 2021 y se deberían haber llevado a ingresos en ejercicios anteriores (ver nota 2.9). Además, se han ajustado partidas que vienen de años anteriores por un importe de 648.967,10 euros que disminuyen las reservas voluntarias.

El resumen de los apuntes registrados directamente contra la cuenta de reservas es el siguiente:

Partidas regularizadas contra reservas	2021
AUMENTO DE RESERVAS	22.217.465,27
Ingresos anticipados (ingreso de ejerc. Anteriores) – RD 1/2021	22.788.575,30
Regularización de proyectos (menor ingreso ej. Ant.)	-588.905,60
Regularización remuneraciones pendientes pago	17.795,57
DISMINUCIONES/TRASPASOS DE RESERVAS	74.232,37
Reparto resultados ejercicios anteriores	152.089,44
Regularización de saldos de acreedores	-39.737,17
Regularización saldos créditos con admon. Pub.	-11.300,02
Regularización saldos deudas transformables en subv.	-26.197,95
Regularización saldos convenios de colaboración	-621,93
TOTAL	22.291.697,64

En el ejercicio 2020 se realizó una revisión casi completa de la composición de los saldos de la contabilidad. Con motivo de esta revisión se han encontrado muchas partidas a regularizar por, principalmente, los importes de apertura del año 2019, que es cuando se importan los saldos de la antigua contabilidad al nuevo sistema.

El resumen de las partidas afectadas por la regularización llevada a cabo contra la partida de reservas es el siguiente:

Partidas regularizadas contra reservas	2020
PARTIDAS DE ACTIVO	-1.117.704,20
Equipos informáticos	13.607,76
AA.PP. Deudoras por subvenciones	-396.279,70
Provisión insolvencias usuarios	-735.032,26
PARTIDAS DE PATRIMONIO Y PASIVO	2.721.364,61
Subvenciones y legados de capital	1.055,59
Deudas transformables en subv. l.p.	-3.199,00
Proveedores	7.681,34
Acreedores	54.039,04
Remuneraciones pendientes de pago	-12.994,65
AA.PP. Acreedora por subv. a reintegrar	204.430,43
Ingresos anticipados	2.390.180,19
Deudas a c.p. transformables en subv.	68.184,87
Proveedores de inmovilizado	11.986,80
TOTAL	1.603.660,41

El apartado 6 del artículo 11 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana establece que: “la dotación fundacional podrá incrementarse tanto mediante nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio fundacional como a través de la transformación de reservas o excedentes que ya figuraban en dicho patrimonio, bien de forma voluntaria o por obligación legal, de acuerdo con el artículo 20.5 de la Ley”.

Por su parte el artículo 20 de esta misma Ley 8/1998 establece que: “a) A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio” (Ver nota 24 de la memoria) y b) “El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

14. EXISTENCIAS.

Sin contenido.

15. MONEDA EXTRANJERA.

En el ejercicio 2021 se han contabilizaron diferencias de cambio que suponen un gasto financiero por importe de 1.125,70 euros (583,53 euros en el ejercicio 2020).

16. SITUACIÓN FISCAL.

El detalle de los saldos con administraciones públicas al de diciembre de 2021 y de 2020 es el siguiente:

Concepto	31/12/2021	31/12/2020
H.P. Deudora por IVA y otros conceptos	196.498,57	13.481,27
H.P. Deudora por subvenciones concedidas	14.036.306,40	13.851.072,34
Administraciones Públicas Deudoras	14.232.804,97	13.864.553,61

Concepto	31/12/2021	31/12/2020
H.P. Acreedora por IRPF	131.887,25	128.483,20
H.P. Acreedora por Subvenciones	51.455,19	215.732,89
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	287.356,59	586.839,88
Administraciones Públicas Acreedoras	470.699,03	931.055,97

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece un régimen tributario especial para las Fundaciones que incluye la exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Asimismo, y con determinadas condiciones, pueden gozar de exención en otros impuestos tales como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas. El patronato de la Fundación estima que se cumplen todos los requisitos exigidos por esta normativa.

La exención en el Impuesto sobre Sociedades alcanzará a los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por los incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transmisiones a título lucrativo, siempre que unos y otros se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica. Dicha exención no alcanza a los incrementos de patrimonio derivados de transacciones a título oneroso ni a los rendimientos de explotaciones económicas o del patrimonio cedido a terceros, que tributan al tipo del 10%. Los rendimientos de explotaciones económicas que coincidan con el objeto o finalidad específica de la Fundación podrán quedar también exentos previa solicitud y siempre que se cumplan determinados requisitos.

El resultado fiscal de los ejercicios 2021 y 2020 ha sido nulo, dado que todas las rentas obtenidas se derivan de actividades recogidas en su objeto social y, por tanto, todas las rentas están exentas. Por este motivo la Fundación no ha registrado gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios.

La Fundación tiene sujeto a inspección por parte de las autoridades fiscales los últimos 4 ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se prevén que pudieran derivarse pasivos significativos como consecuencia de la inspección de estos ejercicios.

Los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno se detallan en la nota 27 de esta memoria.

La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles, excepto las detalladas en la nota 10 de esta memoria.

17. INGRESOS Y GASTOS.

El desglose de la partida de la cuenta de resultados del ejercicio “2. Ayudas monetarias”, indicando los reintegros producidos y distinguiendo por actividades es el siguiente:

Concepto	Importe 2021	Importe 2020
Ayudas monetarias	4.279.166,87	3.411.914,60
Reintegro subv., donac. y leg.	22.630,92	149.372,75
TOTAL	4.301.797,79	3.561.287,35

El saldo de ayudas monetarias corresponde al material fungible y/o contratación de servicios que se precisa para la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo de los ensayos clínicos.

El epígrafe “8.b) Gastos sociales” de la cuenta de resultados refleja el coste de personal, tanto de gestión, como de investigación, de la Fundación. Formando parte del saldo figuran 2.727.022,67 euros que corresponden a la Seguridad Social del personal de la Fundación (2.452.787,35 euros en 2020).

El desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados es el siguiente:

Concepto	2021	2020
Reparaciones y conservación	219.175,20	115.882,59
Servicios de profesionales independientes	187.809,23	72.283,63
Primas de seguros	0,00	5.732,10
Servicios bancarios y similares	1.332,84	7.582,62
Suministros	4.224,26	6.473,15
Otros servicios	633.278,59	720.496,07
Otros tributos	-31.229,61	-38.514,73
Variación provisión deterioro	-161.806,81	71.905,13
TOTAL	852.783,70	961.840,56

Dada la significatividad del importe del epígrafe “Otros Servicios” se muestra a continuación un cuadro resumen de las subcuentas contenidas en el mismo. Principalmente se recogen los gastos derivados de los viajes (desplazamientos, alojamientos y manutención), así como las inscripciones y/o suscripciones anuales que realizan nuestros investigadores con cargo a los proyectos de investigación y/o ensayos. También se recoge el gasto anual soportado de la empresa concesionaria del parking del Hospital La Fe, con la que la Fundación actúa como entidad mediadora y gestora.

El detalle de “Otros servicios” del año 2021 y 2020 es el siguiente:

Concepto	2021	2020
Otros gastos fundación	39.559,29	2.300,00
Premios enfermería-fin reside.	4.800,00	0,00
Formación interna no bonificada	20.136,71	40.195,37
Material Oficina	24,00	0,00
Mensajería y correos	10.660,44	8.735,13
Impresión	6.016,52	3.158,59
Limpieza	4.827,30	4.718,90
Suscripciones	7.086,61	4.133,83
Viajes y dietas	111.565,75	190.700,29
Colaboraciones (EECC, formación, etc.)	409.814,37	451.337,52
Suscripciones e inscripciones	18.838,60	0,00
Compensación desplazamiento pacientes de EECC	-51,00	15.216,44
TOTAL	633.278,59	720.496,07

El epígrafe “13. Otros resultados” de la Cuenta de Resultados recogió en 2021 regularizaciones de saldos de cuentas de clientes y proveedores por un importe neto positivo de 10.440,00 euros. En el año 2020 el saldo reflejaba regularizaciones de saldos de cuentas de proveedores y clientes por valor de 15.143,65 euros.

El detalle de la partida de Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2021 es la siguiente:

Tasas de EECC (ensayos clínicos)	290.900,00
Tasas de asesoramiento y actividad docente	111.171,30
Ingresos de EECC	10.770.461,38
Ingresos de Plataformas y Patrocinios	2.672.352,73
TOTAL	13.844.885,41

Atendiendo a la nueva norma de valoración de los ingresos y prestaciones de servicios regulada en el RD 1/2021, la Fundación ha registrado como mayor importe de la partida “1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones” de la cuenta de resultados, por un valor de 1.553.544,84 euros, los ensayos clínicos realizados antes del 31 de diciembre de 2021 pero que se han facturado con fecha del año 2022.

El detalle de la partida de ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2020 fue la siguiente:

Tasas de EECC (ensayos clínicos)	194.243,54
Tasas de asesoramiento y actividad docente	52.016,80
Ingresos de EECC	3.905.069,67
Ingresos de Plataformas y Patrocinios	3.134.925,92
TOTAL	7.286.255,93

El detalle de la partida de “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” del año 2021 es la siguiente:

Subvenciones oficiales de explotación	7.425.530,82
Convenios	623.675,55
Overhead	720.839,31
Otras subvenciones, donaciones y legados	20.223,02
Ayudas institucionales	53.455,24
TOTAL	8.843.723,94

El detalle de la partida de “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” del año 2020 fue la siguiente:

Subvenciones oficiales de explotación	6.240.468,13
Convenios	586.349,30
Overhead	759.070,73
Otras subvenciones, donaciones y legados	3,90
Ayudas institucionales	52.402,33
TOTAL	7.638.294,39

En la nota 21 se detalla el origen de los subvenciones y legados recibidos, y en la nota 27 se informa del origen de los ingresos que corresponde a partes vinculadas.

Los contratos firmados con los clientes y deudores son a precio fijo.

18. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El detalle de la composición del saldo al 31-12-2021 es el siguiente:

Concepto	2021	2020
PROVISIONES A LARGO PLAZO:	0,00	83.854,92
Provisión por demandas laborales	0,00	83.854,92
PROVISIONES A CORTO PLAZO:	251.334,04	514.141,06
Provisión por demandas laborales	91.894,93	410.604,64
Provisión acciones preparatorias UPV-UV	159.439,11	103.536,42
TOTAL	251.334,04	597.995,98

La provisión de “Acciones preparatorias IIS La Fe – UPV-UV” se corresponde con unas ayudas concedidas cuya finalidad es apoyar la exploración y formulación de proyectos de investigación o de innovación coordinada entre investigadores/profesionales pertenecientes a la UPV y/o la UV y al Hospital Universitari i Politènic La Fe - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe. Con estas acciones se pretende generar sinergias entre los distintos investigadores/profesionales de los organismos, que den lugar a nuevas líneas de investigación con gran potencial científico-técnico y orientar la actividad de los investigadores hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y/o privada en la ejecución de los proyectos concretos.

En el año 2021 y 2020 se han generado nuevas provisiones por responsabilidad para cubrir las posibles contingencias que puedan generar las demandas laborales interpuestas contra la Fundación. La clasificación entre el largo y corto plazo se ha realizado en función de las fechas previstas de celebración de cada uno de los juicios. El criterio seguido para la contabilización de estas provisiones se basa en la cantidad demandada y que la sentencia tuviera probabilidad de ser contraria a la Fundación.

De esta forma, se ha dotado como gasto por indemnizaciones del ejercicio 2021 la cantidad de 30.559,68 euros (gasto 239.752,59 euros en 2020), se han aplicado 57.363,41 euros de gastos directamente contra la provisión por responsabilidades, y se ha reflejado como un resultado positivo en la partida “12. Exceso de provisiones” por un total de 375.760,90 euros el importe de las provisiones dotadas en el año 2020 que han tenido un resultado positivo para la Fundación. Así, se ha reflejado a largo plazo una provisión por importe de 0,00 euros (83.854,92 euros en 2020) y a corto plazo 91.894,93 euros (410.604,64 euros en 2020).

19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

En este punto señalamos:

- a) No se han producido incorporaciones al inmovilizado material cuyo objeto sea la protección y mejora del medio ambiente.
- b) No existen gastos ordinarios ni extraordinarios cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

c) No se ha dotado ninguna provisión por riesgos y gastos en esta materia. Tampoco existe ningún litigio en curso.

d) Igualmente no se ha registrado ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente.

e) No se ha producido compensación alguna, ni se ha recibido subvención de naturaleza medio ambiental, ni se ha generado ningún ingreso como consecuencia de ciertas actividades relacionadas con el medio ambiente.

20. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

Sin contenido.

21. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Todas las subvenciones, donaciones y legados recibidos están vinculados a la actividad propia de la Fundación.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en las partidas correspondientes del patrimonio neto es el siguiente:

EJERCICIO 2021

Tipo	Saldo a 31-12-2020	Altas	Imputación resultados/ bajas	Saldo a 31-12-2021
Subvenciones de capital	9.764.403,93	1.901.282,31	-2.019.283,81	9.646.402,43
Donaciones y legados capital	7.777,88	0,00	-850,08	6.927,80
Subv. privadas de capital	397.820,06	1.760,41	-17.201,16	382.379,31
Subv. de explotación	362,82	4.184.929,82	-4.184.929,82	362,82
Donaciones de explotación	470.057,01	658.961,55	-544.441,83	584.576,73
Convenios de explotación	748.061,25	1.060.476,27	-803.387,49	1.005.150,03
Convenios de capital	4.880,38	56.749,58	-5.356,52	56.273,44
TOTAL	11.393.363,33	7.864.159,94	-7.575.450,71	11.682.072,56

EJERCICIO 2020

Tipo	Saldo a 31-12-2019	Altas	Imputación resultados/ bajas	Saldo a 31-12-2020
Subvenciones de capital	11.248.223,54	601.900,37	-2.085.719,98	9.764.403,93
Donaciones y legados capital	9.081,68	309,75	-1.613,55	7.777,88
Subv. privadas de capital	6.985,40	392.161,00	-1.326,34	397.820,06
Subv. de ex	0,00	6.289.020,71	-6.288.657,89	362,82
Donaciones de explotación	183.698,49	825.710,47	-539.351,95	470.057,01
Convenios de explotación	800.665,35	658.471,81	-711.075,91	748.061,25
Convenios de capital	2.554,02	3.283,46	-957,10	4.880,38
TOTAL	12.251.208,48	8.770.857,57	9.628.702,72	11.393.363,33

La Fundación cumple regularmente las condiciones asociadas a las distintas subvenciones, cuyo objeto es la financiación de proyectos de investigación biomédica.

Las subvenciones se imputarán al resultado, en función de la depreciación experimentada por los activos que financian, o en su caso, en función del grado de ejecución de los gastos que esas subvenciones tienen vinculados.

El importe del apartado 1.d) de la cuenta de resultados, que asciende a 8.843.723,94 euros (7.638.294,39 euros en 2020), está compuesto por la parte de las subvenciones reintegrables concedidas en libre concurrencia para el desarrollo de proyectos de investigación y por los proyectos subvencionados mediante ayudas privadas.

En el apartado A.3 del Patrimonio Neto se contabilizan las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidas por la Fundación. La aplicación a ingresos del ejercicio en función del desarrollo de los proyectos de investigación a los que van destinados, o de la amortización de los inmovilizados que financian se contabiliza en cuentas 746 siendo el importe de 2021 de 1.728.511,43 euros (1.578.790,80 euros en 2020). El detalle es el siguiente:

	2021	2020
Administración estatal	4.281.000,73	3.482.345,16
ISCIII (Instituto Salud Carlos III)	3.500.495,09	3.077.093,37
Mº Economía y Competitividad y otros Ministerios	780.505,64	405.251,79
Administración autonómica (GV)	2.373.774,36	1.890.361,89
Fondos Europeos	1.406.274,43	1.567.432,57
Total privados y otros	782.674,42	698.154,77
Total otras entidades	0,00	0,00
Total subvenciones de explotación	8.843.723,94	7.638.294,39
Total subvenciones de capital	1.710.469,71	1.575.850,91
Donaciones y legados de capital	18.041,72	2.939,89
Total	10.572.235,37	9.217.085,19

22. FUSIONES ENTRE ENTIDADES NO LUCRATIVAS Y COMBINACIÓN DE NEGOCIOS.

Sin contenido.

23. NEGOCIOS CONJUNTOS.

Sin contenido.

24. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION

24.1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1) Actividades realizadas.

ACTIVIDAD 1

A) Identificación

Denominación de la Actividad	Realización de Proyectos de I+D+i y Ensayos Clínicos finalistas
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector Investigación Médica: Desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC dentro de las líneas de investigación del IIS La Fe, cumpliendo con los requisitos exigibles y conllevan financiación específica finalista: <ul style="list-style-type: none">- Investigación por proyectos de I+D+i tanto competitivos como no competitivos, en el ámbito nacional e internacional- Investigación clínica independiente y la promovida por el sector empresarial- Proyectos privados y públicos promovidos por convenios de colaboración y donaciones

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
1.1.- Desarrollo de Proyectos de I+D+i y EECC de excelencia de financiación privada o propios	PERSONAS EXCELENCIA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	12.376.000,00 (total suma actividades 1.1.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
Desarrollo de proyectos y EECC relacionados con financiación privada o propios:			
<ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de EECC promovidos por la industria farmacéutica que se encuentran activos: 698 EECC activos 2) Realización de EECC independientes que se encuentran activos: 135 EECC activos 3) Gestión de la apertura de nuevos EECC: 150 EECC nuevos 4) Gestión y seguimiento de 63 nuevos contratos de investigación, patrocinio y prestaciones de servicios, además del seguimiento de los ya vigentes. 5) Gestión y seguimiento de 250 nuevos convenios de colaboración y donaciones, además del seguimiento de los ya vigentes. 6) Desarrollo y gestión de 462 proyectos propios activos, y 31 nuevos en 2020. 			
	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
1.2.-Desarrollo de Proyectos de I+D+i y EECC de excelencia con financiación pública competitiva	PERSONAS EXCELENCIA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	11.922.274,93€ (total suma actividades 1.2.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
<ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollo de 55 proyectos relacionados con ayudas competitivas de I+D+i concedidas en convocatoria 2020 para su ejecución con inicio en el 2021: <ol style="list-style-type: none"> i. 42 ayudas del ISCIII / 1 DTS/ 2 Movilidad / 3 Plataformas ISCIII/ 1 Proyecto Covid19 /6 Proyectos Internacionales. 			

- 2) Desarrollo de 129 proyectos relacionados con ayudas públicas competitivas de I+D+i vigentes en 2021:
- i. 22 internacionales, 82 Ayudas del ISCIII, 12 del Plan Nacional y 13 proyectos de financiación privada competitiva.

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
1.3.-Gestión y desarrollo de Proyectos inversión FEDER	EXCELENCIA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN	3.868.830€ (total suma actividad 1.3.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador

- 1) Desarrollo de 3 proyectos ligados a financiación FEDER:
Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Medicamentos innovadores.

Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Imagen-protección radiológica.

Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Terapias Avanzadas.

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

	Número previsto	Nº horas año previstas	Número realizado	Nº horas año realizadas
Personal asalariado de estructura	12	21.360	15	24.623
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	290	516.200	362	516.645
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700) Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.) Organismos públicos de investigación Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i (500)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	15.488.551,13	3.907.063,25
a) Ayudas monetarias	15.488.551,13	3.907.063,25
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
d) Reintegro de Subvenciones		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	8.809.723,80	9.060.433,25
Otros gastos de la actividad		597.181,32
Amortización del inmovilizado		1.729.901,15
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	24.298.274,93	15.294.578,97
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.868.830,00	1.874.113,39
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos	3.868.830,00	1.874.113,39
TOTAL	28.167.104,93	17.168.692,36

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
Continuidad con el desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC de excelencia, y captación de fondos públicos y privados, para el desarrollo de la actividad investigadora (OE4, OE9, OE10)	Nº de proyectos activos (continuidad de anterior anualidad y nuevos concedidos)	450 proyectos activos a final 2021
Fomentar la realización de EECC promovidos por la industria farmacéutica e independientes, para reforzar la excelencia de la investigación clínica (dentro de OE4)	Nº de EECC activos (continuidad de anterior anualidad y nuevas entradas)	700 EECC activos final 2021
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global	Nº de investigadores del IIS La Fe	Aumentar 2% número de investigadores
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Financiación no competitiva captada	Aumentar 2% financiación no competitiva
Aprovechando políticas de Fondos FEDER promovidas por Consellería Sanidad (dentro OE7)	Nuevos proyectos FEDER desarrollados	Desarrollo de 3 FEDER

ACTIVIDAD 2

A) Identificación

Denominación de la Actividad	Promoción de la actividad investigadora
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación Médica: Siguiendo las líneas de investigación del IIS La Fe: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de los recursos humanos destinados a desarrollo de los proyectos de investigación, con financiación específica finalista - Promoción de la actividad investigadora

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
2.1.-Promoción de los recursos humanos destinados a desarrollo de los proyectos de investigación, con financiación específica finalista	PERSONAS EXCELENCIA	1.488.592,85 (total suma 2.1.)	Dirección IIS Área RRHH
<p>1) Gastos de personal asociados a las siguientes convocatorias públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cofinanciación de Ayudas de RRHH de ISCIII, Ministerios, GVA. ii. Ayudas post-residentes iii. Ayudas para técnicos en formación (FP) iv. Ayudas a RRHH para las Plataformas Científico-Tecnológicas para su apoyo a la investigación 			
2.2.- Promoción de la actividad investigadora	EXCELENCIA INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	368.000€ (total suma 2.2.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
<p>1) Desarrollo de proyectos relacionados con financiación propia del IIS La Fe para la promoción de la actividad investigadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. I Convocatoria Apoyo al desarrollo de PI intra-áreas/inter-áreas científicas ii. I Convocatoria Apoyo al desarrollo de líneas de investigación propias para emergentes iii. I Convocatoria Programa Apoyo al desarrollo de investigación biomédica iv. I Programa de apoyo a las estancias de personal investigador en centros internacionales v. II Programa de retención de Colaborador "Investigador Emérito" vi. VI Convocatoria de Ayudas UV- IIS La Fe vii. VI Convocatoria de Ayudas UPV – IIS La Fe viii. III Convocatoria de Ayudas a la Internacionalización ix. Soporte a las Plataformas Científico-Tecnológicas para su apoyo a la investigación 			

Recursos Humanos empleados en la actividad

	Número previsto	Nº horas año previstas	Número realizado	Nº horas año realizadas
Personal asalariado de estructura	1	1.780	10	14.908
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	0	0	117	147.443
Personal colaborador	-	-		

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700) Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.) Organismos públicos de investigación Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i (500)

C) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	213.000,00	299.627,13
a) Ayudas monetarias	213.000,00	299.627,13
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	1.643.592,85	1.119.994,08
Otros gastos de la actividad		9.253,90
Amortización del inmovilizado		114,24
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	1.856.592,85	1.428.989,35

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
Desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC de excelencia, para el desarrollo de la actividad investigadora (dentro OE4)	N.º de proyectos y EECC financiados	30 proyectos financiados
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global OE3. Potenciar la investigación de Personal asistencial, Grupos emergentes, Enfermería y Atención Primaria	N.º de investigadores R1 (predoctoral) y R2 (postdoctoral)	Aumentar 1% R2/ Aumentar 3% R2
OE4. Consolidar la excelencia científica en investigación traslacional y los sistemas de evaluación	Ayudas internas a investigación, inv. clínica e innovación	Aumentar 1% importe ayudas
OE10. Favorecer las alianzas estratégicas y la internacionalización en todos los ámbitos	Ayudas internas internacionalización	Consolidar 2 convocatorias anuales
OE6. Reforzar la visión de las áreas científicas y la colaboración intramural	Proyectos intramurales financiados	Al menos 3 anual

ACTIVIDAD 3

A) Identificación

Denominación de la Actividad	Apoyo a la investigación clínica (AIC /UICAB)
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación clínica siguiendo las líneas de investigación del IIS La Fe: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de una estructura organizativa y funcional que impulse esta actividad investigadora de calidad (Área de Investigación Clínica y UICAB)

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
3.1.-Promoción de los recursos humanos destinados al apoyo a la investigación clínica	PERSONAS EXCELENCIA SOCIEDAD	485.088,55€	Dirección IIS Área RRHH
1) Gastos de personal asociados a:			
<ul style="list-style-type: none"> i. Área de Investigación Clínica (Gestiona, desarrolla y colabora en Estudios Clínicos promovidos tanto por la Industria farmacéutica como por el IIS La Fe y sus investigadores y EECC independientes, con el objetivo de consolidar los ensayos clínicos sin interés comercial y potenciar los ensayos clínicos de promotores privados) ii. Unidad de Investigación Clínica y Actividad Biológica (Unidad especializada en la realización de ensayos clínicos tanto en adultos como en pediatría, integrada funcionalmente en el hospital, que cuenta con personal de enfermería y técnicos de laboratorio especializados en ensayos clínicos) iii. Otros costes asociados al apoyo a la investigación clínica 			

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

	Número previsto	Nº horas año previstas	Número realizado	Nº horas año realizadas
Personal asalariado de estructura	4	7.120	8	13.869
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	10	17.800	12	12.460
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (350) Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.) Organismos públicos de investigación Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i (200)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	0,00	6.740,21
a) Ayudas monetarias	0,00	6.740,21
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	470.088,55	407.832,07
Otros gastos de la actividad	15.000,00	254,05
Amortización del inmovilizado		1.503,94
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	485.088,55	416.330,27

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
Apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de EECC de excelencia promovidos por la industria farmacéutica e independientes, y captación de nuevos, para reforzar la excelencia de la investigación clínica (dentro de OE4 y OE11)	Nº de EECC activos (continuidad y nuevas entradas)	700 EECC activos final 2021
	Nº de estudios en fases tempranas (Fase I y II)	Aumentar 2%
	Nº de Guías Clínicas	Aumentar 2% Guías clínicas
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Financiación no competitiva captada	Aumentar 2% financiación no competitiva
OE9. Afianzar un Instituto innovador, que aporta valor al SNS y a los sectores económicos relacionados OE11. Fomentar una investigación e innovación responsables, con y para la Sociedad	Transferencia de innovaciones y conocimiento clínico a la práctica clínica	Al menos 1 innovación anual

ACTIVIDAD 4

A) Identificación

Denominación de la Actividad	Difusión de la actividad investigadora y premios
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Promoción y fomento de la cultura y la actividad investigadora e innovadora, a través de los diferentes ámbitos de comunicación y la concesión de distintos premios dirigidos al personal del IIS La Fe.

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
4.1.-Promoción y fomento de la cultura y la actividad investigadora e innovadora y la concesión de distintos premios dirigidos al personal del IIS La Fe	EXCELENCIA GOBERNANZA Y ÉTICA INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	6.000 €	Dirección IIS Área Comunicación
<p>1) Desarrollo de actividades de fomento y divulgación de los resultados de investigación del IIS La Fe.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tu Hospital investiga para ti-RRI ii. Ciclo Miércoles Innovadores iii. Noche del Investigador iv. Redes sociales <p>2) Concesión de premios al personal cualificado del IIS La Fe.</p>			

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Todos los implicados y agentes de interés del IIS La Fe (Órganos de gobierno, investigadores, comunidad científica, pacientes, etc.)
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal Tejido empresarial e industrial Organismos financiadores (500)

C) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	6.000,00	4.800,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	6.000,00	4.800,00

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
O5. Asegurar un Instituto más integrador, participativo, ético y honesto	Documentación publicada en el portal de transparencia del IIS La Fe	Aumentar 10% información en portal
OE11. Fomentar una investigación e innovación responsables, con y para la Sociedad	Jornadas de puertas abiertas/educación en ciencia	Realizar, al menos tres anual
OE12. Impulsar la difusión de resultados de investigación e innovación y la visibilidad del Instituto, involucrando a la Sociedad	Publicaciones científicas de excelencia y colaborativas	Aumentar la calidad y colaboración
	Visitas a la página web	Aumentar un 5%

ACTIVIDAD 5

A) Identificación

Denominación de la Actividad	Gestión de la actividad investigadora
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Gastos generales de gestión de la actividad investigadora y del mantenimiento de la estructura del IIS La Fe

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
5.1.-Promoción de los recursos humanos destinados al apoyo a la investigación clínica	PERSONAS EXCELENCIA	3.099.073,86€	Dirección IIS Áreas de

5.2.-Otros costes directos relacionados con la actividad	GOBERNZA Y ÉTICA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN		Gestión
<p>1) Gastos de personal asociados a las áreas de gestión del IIS La Fe: Área Científica, Área Jurídica, Área de RRHH, Área Económica, Área de Innovación, Área de Calidad, Área de Contratación Pública e Infraestructuras, Área Informática, Área de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>2) Otros costes asociados a la gestión de la actividad investigadora.</p>			

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

	Número previsto	Nº horas año previstas	Número realizado	Nº horas año realizadas
Personal asalariado de estructura	37	65.860	20	32.633
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	7	12.460	25	28.406
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700) Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.) Organismos públicos de investigación Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i (500)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	0,00	88.367,20
a) Ayudas monetarias	0,00	88.367,20
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	1.736.794,80	1.200.378,15
Otros gastos de la actividad	501.490,88	241.294,43
Amortización del inmovilizado	665.788,17	638.049,82
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		375.280,99
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		- 39.081,55
Diferencias de cambio		1.125,70
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	2.904.073,85	2.505.414,74
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	195.000,00	11.341,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		710.000,00
Subtotal recursos	195.000,00	11.341,00
TOTAL	3.099.073,85	3.226.755,74

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global OE2. Promover la estabilización y la retención de las Personas	Personal cualificado en las Áreas de Gestión	Aumentar un 10%
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Cursos y jornadas con asistencia de personal de gestión	Aumentar un 10%
	Servicios prestados en apoyo especializado para la redacción de propuestas competitivas	Aumentar un 5% las horas de servicios
OE8. Garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos	Dedicación del personal informático y de gestión a la mejora SGI	Dedicación de al menos, 500 horas

2. Previsión de recursos económicos a emplear por la entidad

II.- RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA ENTIDAD

Gastos/Inversiones	Actividad 1		Actividad 2		Actividad 3		Actividad 4		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	I+D+I + Ensayos		Promoción actividad investigadora		Apoyo investigación clínica		Difusión actividad investigadora y premios		Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado						
Gastos por ayudas y otros	15.488.551,13	3.884.432,33	213.000,00	299.627,13	0,00	6.740,21	0,00	0,00	15.701.551,13	4.190.799,67	0,00	88.367,20	15.701.551,13	4.279.166,87
a) Ayudas monetarias	15.488.551,13	3.884.432,33	213.000,00	299.627,13	0,00	6.740,21			15.701.551,13	4.190.799,67	0,00	88.367,20	15.701.551,13	4.279.166,87
d) Reintegro subvenciones, ...		22.630,92							0,00	22.630,92			0,00	22.630,92
Gastos de personal	8.809.723,80	9.060.433,25	1.643.592,85	1.119.994,08	470.088,55	407.832,07			10.923.405,20	10.588.259,40	1.736.795,00	1.200.378,15	12.660.200,20	11.788.637,55
Otros gastos de la actividad		597.181,32		9.253,90	15.000,00	254,05	6.000,00	4.800,00	21.000,00	611.489,27	501.490,88	241.294,43	522.490,88	852.783,70
Amortización del Inmovilizado		1.729.901,15		114,24		1.503,94			0,00	1.731.519,33	665.788,00	638.049,82	665.788,00	2.369.569,15
Otros resultados									0,00	0,00	0,00	10.440,00	0,00	10.440,00
Gastos financieros									0,00	0,00	0,00	375.280,99	0,00	375.280,99
Difer. de cambio									0,00	0,00	0,00	1.125,70	0,00	1.125,70
Subtotal gastos	24.298.274,93	15.294.578,97	1.856.592,85	1.428.989,35	485.088,55	416.330,27	6.000,00	4.800,00	26.645.956,33	17.144.698,59	2.904.073,88	2.534.056,29	29.550.030,21	19.678.754,88

**Memoria de la gestión
económica del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Gastos/Inversiones	Actividad 1 I+D+I + Ensayos		Actividad 2 Promoción actividad investigadora		Actividad 3 Apoyo investigación clínica		Actividad 4 Difusión actividad investigadora y premios		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.868.830,00	1.874.113,39							3.868.830,00	1.874.113,39	195.000,00	11.341,00	4.063.830,00	1.885.454,39
Cancelación deuda no comercial									0,00	0,00		710.000,00	0,00	710.000,00
Subtotal inversiones	3.868.830,00	1.874.113,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.868.830,00	1.874.113,39	195.000,00	721.341,00	4.063.830,00	2.595.454,39
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	28.167.104,93	17.168.692,36	1.856.592,85	1.428.989,35	485.088,55	416.330,27	6.000,00	4.800,00	30.514.786,33	19.018.811,98	3.099.073,88	3.255.397,29	33.613.860,21	22.274.209,27

3. Previsión de recursos económicos a obtener por la entidad

5.1) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA	%
Ingresos y prestaciones de servicios de la actividad propia	15.552.736,66	15.745.423,58	203.230,92	1%
Subvenciones Finalistas procedentes de la CE	3.315.468,52	1.413.811,32	-1.901.657,20	-57%
Subvenciones Finalistas del sector público Nacional	8.704.216,64	4.236.741,93	-4.467.474,71	-51%
Subvenciones Finalistas del sector público Autonómica	5.526.580,68	4.121.849,21	-1.404.731,47	-25%
Rentas y otros ingresos financieros derivados del patrimonio	482.357,68	366.373,43	-97.942,53	-20%
Aportaciones Institucionales privadas de Entidades	32.500,00	20.223,02	-12.276,98	-38%
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	33.613.860,18	25.904.422,49	-7.680.851,97	-23%

La estimación de ingresos en global ha sido inferior a la real, obteniéndose un 23% menos de ingresos de los previstos. De la misma manera, el importe de los gastos ejecutados en el año es un 34% inferior a los presupuestados.

5.2) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	-----
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0,00

6. IV. CONVENIOS COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Los convenios de colaboración con otras entidades son:

**Memoria de la gestión
económica del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Ref. Expediente	Entidad que recibe el encargo/encomienda/ conveniada	Objeto	Importe (IVA excl.)	Gastos
00700048	ABBVIE SPAIN SLU	Aportación programa de formación a pacientes pediátricos cuyo objetivo será establecer un punto de encuentro ente pacientes afectados de enfermedades reumáticas y los peditras reumatólogos de referencia, donde se pueden resolver las dudas y ofrecerles información útil.	6.000,00	0,00
2012/0050	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	Aportación para proyecto de investigación	31.902,15	2.126,81
2012/0362	ROCHE FARMA, S.A.	Convenio de colaboración para realización de determinaciones para facilitar información sobre el consumo de los kits proporcionados en la plataforma Biomarker Point y analizará los datos de la plataforma, a efectos de verificar el nivel de calidad de las determinaciones, en beneficio último de los pacientes.	12.000,00	12.000,00
2014/0077	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI	Aportación para desarrollo de proyecto	45.000,00	45.000,00
2014/0487	AMPLIFON IBÉRICA, S.A.U.	Aportación para proyecto de investigación para el pago de personal	15.000,00	2.250,00
2015/0717	CHIESI ESPAÑA S.A.	Aportación para desarrollo de proyecto	6.000,00	6.000,00
2016/0184	GlaxoSmithKline S.A.	Aportación para desarrollo de proyecto	11.765,00	9.981,60
2016/0291	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A	Beca de formación de un becario el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, en Endoscopia Digestiva	20.000,00	3.000,00
2016/0337	LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE SL	Aportación para contratación de personal para desarrollo de proyecto	8.500,00	8.500,00
2016/0337	LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.	Aportación para realización de reuniones virtuales el día 16 de noviembre	4.666,00	4.666,00
2017/0733	SANOFI AVENTIS S.A	Aportación a proyecto para Colaborar en el diseño del flujo de la plataforma web (aCloud) para medición de biomarcadores de imagen en esclerosis múltiple.	20.000,00	3.000,00
2018/0010	FRESENIUS KABI ESPAÑA	Donación a proyecto de investigación	10.000,00	5.250,00

**Memoria de la gestión
económica del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

2018/0100	NESTLE ESPAÑA SA	Aportación a proyecto de investigación Beca de Formación en	7.000,00	7.000,00
2018/0232	PROSMEDICA VALENCIA S.L	dispositivos de Estimulación Cardíaca y Desfibriladores implantables	5.000,00	0,00
2018/0305	MEDTRONIC IBERICA S.A.	Aportación a proyecto de investigación.	7.920,00	1.584,00
2018/0619	ABBVIE SPAIN SLU	Acuerdo de donación a Proyecto	4.484,00	896,80
2019/0090	SANOFI AVENTIS S.A	Aportación para el proyecto Diagnóstico en el área de las Microangiopatías Trombóticas.	8.000,00	1.626,69
2019-121-1	PROSMEDICA VALENCIA S.L	Aportación para Beca en Radiología Vascolar	36.000,00 €	36.000,00
2019-205-1	ASPANION	El objeto del presente convenio es darle continuidad al convenio iniciado con Niños con Cáncer – Federación Española de Padres de Niños con Cáncer (FEPNC) formalizando la colaboración de ASPANION en las actividades de interés general propias del IIS La Fe y sus fines fundacionales, y en particular en el proyecto "SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO, CALIDAD DE VIDA Y TRANSICIÓN AL ADULTO EN SUPERVIVIENTES A LARGO PLAZO DE CÁNCER INFANTIL" dirigido por la investigadora Dra. Julia Balaguer Guill	5.804,00	5.804,00
2019-205-1	ASPANION	Aportación para contratación de personal para desarrollo de proyecto	18.464,00	14.188,74
2019-224-1	FRESENIUS KABI ESPAÑA	Donación al área de simulación clínica del Hospital La Fe	4.356,61	4.356,61
2020-012-1	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.	Aportación para la actividades desarrolladas en el Reumatología	9.000,00	9.000,00
2020-428-1	BIOMEDICAL DEVELOPMENT SL	Acuerdo de donación para personal (6 pagos de 2.521,66€)	15.129,96	15.129,96
2020-428-1	MEDTRONIC IBERICA S.A.	Aportación a proyecto de investigación para personal.	16.000,00	300,09
2020-582-1	FUNDACIÓN BANCAJA	Ayuda a la Investigación Fundación Bancaja - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe' para el proyecto denominado Mecanismos genotípicos arritmogénicos específicos en el síndrome de Andersen-Tawil. La aportación de Fundación Bancaja cubrirá parcialmente los costes necesarios para la ejecución del citado Proyecto.	22.000,00	0,00
2021-022-1	JOHNSON & JOHNSON SA	Aportación para personal Clinical Training	65.875,68	50.808,77
2021-022-1	PROSMEDICA VALENCIA S.L	Acuerdo fellowship 2 años	65.875,68	0,00

**Memoria de la gestión
económica del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

2021-679-1	FUNDACION ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL HIGADO	Fomento y desarrollo de la investigación en las Ciencias de la Salud, dentro de cuyo ámbito se incluye el proyecto de investigación "El viroma como biomarcador no invasivo del estado de inmunocompetencia y riesgo de infecciones en el trasplante hepático".	30.000,00	0,00
2021-704-1	ACCORD HEALTHCARE S.L.U.	Aportación para Grant Miguel Angel Sanz (Clinical Training)	10.000,00	750,00
2021-704-1	CELGENE SLU	Aportación para Grant Miguel Angel Sanz (Clinical Training)	30.000,00 €	0,00
2021-769-1	PROQUINORTE, S.A.	Aportación para proyecto para contratación de personal	40.000,00	37.824,00
2021-812-1	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA S. A; MULTITRADE S.A	Aportación para realización de proyecto de Investigación	21.960,00	0,00

24.2. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

El artículo 20 apartado 4 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana establece que: “A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación fundacional, en el momento de su constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia o en otros bienes que se afecten, con carácter permanente, a los fines fundacionales”.

La totalidad de los bienes y derechos que figuran en el balance al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 se encuentran vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, y los elementos más significativos se han detallado en los puntos precedentes de esta memoria.

El grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos del año 2021, 2020, 2019 y 2018 son los siguientes:

AÑO	EXCENDENTE DEL EJERCICIO	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CALCULO	RENTA A DESTINAR	
					IMPORTE	%
2021	6.225.771,61	0,00	19.678.750,88	25.904.522,49	18.133.165,74	70%
2020	152.089,44	0,00	17.732.551,10	17.884.640,54	12.519.248,38	70%
2019	676.201,19	0,00	17.481.712,89	18.157.914,08	12.710.539,86	70%
2018	471.609,38	0,00	16.378.506,05	16.850.115,43	11.795.080,80	70%
TOTAL	7.525.671,62	0,00	71.271.520,92	78.797.192,54	55.158.034,78	

RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERS.)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES					
	2017	2018	2019	2020	2021	IMPORTE PDTE.
21.564.205,27					19.133.165,74	0,00
18.667.575,05				12.519.248,38		0,00
23.251.407,23			12.710.539,86			0,00
16.482.599,44		11.795.080,80				0,00
79.965.786,99	0,00	11.795.080,80	12.712.558,86	12.519.248,38	19.133.165,74	0,00

En el año 2021 los ajustes positivos se han calculado sumando a los gastos del ejercicio, 19.678.750,88 euros, no habiendo gastos netos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 21.564.205,27 euros, se han obtenido de sumar el total de gastos (19.678.750,88 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (1.885.454,39 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2021 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	19.194.636,12		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	2.053.111,84	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		2.053.111,84	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		2.053.111,84	
TOTAL (1+2)	21.247.747,96		

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtiene de restar a la cantidad de 21.564.205,27 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 2.369.569,15 euros, lo que hace un total de 19.194.636,12 euros.

En el año 2020 los ajustes positivos se calcularon sumando a los gastos del ejercicio, 17.732.551,10 euros, no habiendo gastos netos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 18.667.575,05 euros, se obtuvieron de sumar el total de gastos (17.732.551,10 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (935.023,95 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	16.340.678,08		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	1.946.969,55	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		1.946.969,55	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		1.946.969,55	
TOTAL (1+2)		18.287.647,63	

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtuvieron de restar a la cantidad de 18.667.575,05 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 2.326.896,97 euros, lo que hace un total de 16.340.678,08 euros.

24.3. GASTOS DE ADMINISTRACION.

El artículo 24 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, establece que son gastos de gobierno o de administración aquellos que directamente ocasionados al órgano de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y los gastos debidamente justificados de los que los Patronos tienen derecho a ser resarcidos. No hay gastos de administración del patrimonio dado que la Fundación se dedica a la investigación y no a la gestión de un patrimonio propiamente dicho.

La información sobre los gastos de los órganos de gobierno se facilita en la Nota 27 de esta memoria, no superando el 20% de los ingresos y rentas netas ni el 5% de los fondos propios.

25. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS.

Sin contenido.

26. HECHOS POSTERIORES.

La Dirección ha valorado que la actual situación de guerra en Ucrania no debe afectar al desarrollo normal de la actividad de la Fundación.

27. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

En este apartado con partes vinculadas se reflejan las operaciones con la Generalitat y otras entidades de su sector público instrumental. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el balance de la Fundación se han creado apartados separados para reflejar las operaciones y saldos con estas partes vinculadas.

Pasamos a desglosar el detalle de cada uno de los apartados desglosados de forma separada:

Epígrafe “B) III.1.1. Usuarios y otros deudores de la actividad propia con empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

Usuario y otros deudores	2021	2020
HOSPITAL SAGUNTO	1.472,00	0,00
HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA	9.181,50	0,00
HOSPITAL GENERAL ALICANTE	11.460,00	56.058,61
HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR PESET	44.498,02	44.498,02
CONSELLERIA SANIDAD-DPTO SAL	2.050,00	2.050,00
CONSELL SANIDAD, DPTO MARINA	0,00	580,00
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ELCHE	0,00	750,00
DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCI	2.250,00	2.250,00
HOSPITAL VEGA BAJA	750,00	750,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN	720,00	720,00
HOSPITAL DE LA PLANA	10.934,00	7.120,00
HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	5.432,00	2.568,00
HOSPITAL LLUIS ALCANYIS DE XATIVA	1.260,00	0,00
HOSPITAL GENERAL D’ONTINYENT	1.050,00	400,00
HOSPITAL GENERAL DE ELDA	9.129,50	2.829,50
HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITECNIC LA FE	261.586,62	291.020,25
HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON	0,00	33.688,00
FISABIO	514,53	514,53
HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	400,00	400,00
PROVISION INSOLVENCIAS	-17.794,53	-17.794,53
TOTAL	344.893,64	428.402,38

Son cantidades adeudadas por la firma de convenios de colaboración en labores de investigación y sanidad.

Epígrafe “B) IV.6.1. Otros créditos con las Administraciones Públicas empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

Administraciones Públicas	2021	2020
GV_ACOND/18_EDUCACION_TORMO	0,00	4.011,80
GV_ACIF/2017/138	0,00	24.042,20
GV_ACIF/2017/139	0,00	24.042,20
GV_EDUCACION_ACIF/2018/259	11.096,40	11.096,40
GV_EDUCACION_ACIF/2018/256	4.925,24	38.837,40
GV_EDUCACION_ACIF/2018/254	22.192,80	22.192,80
GV_EDUCACION_ACIF/2018/255	44.385,60	44.385,60
GV_EDUCACION_ACIF/2018/257	1.232,93	44.385,60
GV_EDUCACION_ACIF/2018/258	1.232,93	44.385,60
GV_EDUCACION_AORG/2018/120	0,00	9.000,00
GV_EDUCACION_GV/2018//021	0,00	8.000,00
GV_EDUCACION_GV/2018//179	0,00	1.100,00
GVA - Conselleria de Sanidad	1.200.660,00	3.095.438,00
GVA - Conselleria de Educación	1.475.142,13	709.594,76
GVA - Conselleria de Economía	10.000,00	10.000,00
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	1.495.292,51	927.923,90
TOTAL	4.266.160,54	5.018.436,26

Son cantidades adeudadas principalmente por subvenciones recibidas.

Epígrafe “B) II.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

Deudas transformables en subvenciones largo plazo	2021	2020
GVA – Conselleria de Sanidad – L/P	234.000,00	398.750,00
GVA - Conselleria de Educación - L/P	891.701,14	301.696,66
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	1.039.617,52	158.442,32
Overhead GVA - Conselleria de Educación - L/P	2.000,00	0,00
Overhead AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	72.335,66	18.272,75
TOTAL	2.239.654,32	877.161,73

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a largo plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “C) III.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

Deudas transformables en subvenciones corto plazo	2021	2020
GVA - Conselleria de Sanidad C/P	213.623,21	1.595.427,45
GVA - Conselleria de Educación C/P	12.754,33	77.428,34
GVA - Conselleria de Economía C/P	6.679,79	6.679,79
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	85.922,48	38.617,16
Overhead GVA – Conselleria de Educación	2.000,00	0,00
Overhead AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	16.058,68	1.402,82
TOTAL	337.038,49	1.719.555,56

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a corto plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “1.d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

Subvenciones, donaciones y legados de explotación	2021	2020
Trasp. rtdos. sub. ofi. explotaci CCAA GVA-Sanidad	1.297.115,96	747.894,33
Trasp.rtdos.sub.ofi. explotació CCAA GVA-Educación	473.959,47	436.846,88
Trasp.rtdos.sub.ofi. explotació CCAA GVA-Economía	185.257,42	115.174,91
Trasp. rtdos. sub. ofi. explotación CCAA GVA – AVI	416.298,09	554.297,86
Overhead Trasp.rtds sub.ofi.GVA – AVI	1.143,42	36.147,91
TOTAL	2.373.774,36	1.890.361,89

Epígrafe “11.a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

Subvenciones de capital	2021	2020
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA-Sanidad	1.504.866,82	1.328.701,37
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA-Educación	15.301,60	7.994,31
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA – AVI	8.076,33	3.539,30
TOTAL	1.528.244,75	1.340.234,98

Tanto los saldos deudores como los acreedores se esperan liquidar en el plazo de un año, excepto los comprendidos en el epígrafe a largo plazo por deudas por otros pasivos financieros por un importe total de 2.239.654,32 euros (877.161,73 euros en 2020), que se espera liquidar en el año 2022.

Ni en el año 2021 ni en el año 2020 se han registrado sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase satisfechos a favor de los miembros del órgano de gobierno.

28. OTRA INFORMACIÓN.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2021, así como el número de personas al término del ejercicio 2021, expresado por categorías profesionales, distinguiendo entre hombres y mujeres, y comparativamente con el ejercicio 2020 anterior es el siguiente:

Categoría	2021					
	Porcentaje 2020 (V)	Porcentaje 2020 (M)	DISMINUCIÓN FUNCIONAL >33%	Sexo (V)	Sexo (M)	Valor a 31/12/21
Personal contratado administración	24%	76%	1	13	42	55
Personal becario administrativo	0%	100%	0	0	1	1
Personal contratado Proyectos Investigación	26%	74%	2	85	243	328
Personal becario Proyectos Investigación	33%	67%	0	4	8	12
Total contratados	26%	74%	3	98	285	383
Total becarios	31%	69%	0	4	9	13
Total personal	26%	74%	3	102	294	396

Categoría	2020					
	Porcentaje 2020 (V)	Porcentaje 2020 (M)	DISMINUCIÓN FUNCIONAL >33%	Sexo (V)	Sexo (M)	Valor a 31/12/20
Personal contratado administración	22%	78%	1	8	23	31
Personal becario administrativo	0%	0%	0	0	0	0
Personal contratado Proyectos Investigación	29%	71%	2	92	231	323
Personal becario Proyectos Investigación	86%	14%	0	1	2	3
Total contratados	28%	72%	3	100	254	354
Total becarios	36%	64%	0	1	2	3
Total personal	28%	72%	3	101	256	357

El Patronato al 31-12-2021 está compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:	D ^a . Ana Barceló Chico, Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
Vicepresidenta:	D ^a . Eva Victoria Saló Marco, Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe – Hospital U. y P. La Fe
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués, Director Médico del Hospital La Fe
Tesorero:	D ^a . Alberto Soto Martínez, Director Económico del Hospital Universitario y Politécnico La Fe
Vocales:	D ^a Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de la CSUiSP. D ^a . Concha Andrés Sanchís, Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la CSUiSP D. Javier Santos Burgos Muñoz, Director General de Investigación y Alta Inspección de la CSUiSP D. Francisco Javier Chorro Gascó, Decano de la Facultat de Medicina i Odontologia de la Universitat de Valencia D. Jose Esteban Capilla Romá, Rector de la Universitat Politècnica de València D. Nicolás Garrido Puchalt, Director Gerente de la Fundación IVI D. Miguel Ángel Sanz Alonso, Científico de prestigio D. José María Millán Salvador, Científico de prestigio

El Patronato al 31-12-2020 estaba compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:	D ^a . Ana Barceló Chico, Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
Vicepresidenta:	D ^a . Eva Victoria Saló Marco, Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe – Hospital U. y P. La Fe
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués, Director Médico del Hospital La Fe
Tesorero:	D ^a . Alberto Soto Martínez, Director Económico del Hospital Universitario y Politécnico La Fe
Vocales:	D ^a Carmelina Pla Silvestre, Directora General de Régimen Económico e Infraestructuras de la CSUiSP D ^a . Concha Andrés Sanchís, Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la CSUiSP D. Javier Santos Burgos Muñoz, Director General de Investigación y Alta Inspección de la CSUiSP D. Francisco Javier Chorro Gascó, Decano de la Facultat de Medicina i Odontologia de la Universitat de Valencia D. Francisco Mora Más, Rector de la Universitat Politècnica de València D. Nicolás Garrido Puchalt, Director Gerente de la Fundación IVI D. Miguel Ángel Sanz Alonso, Científico de prestigio

Los cambios en el Patronato de la Fundación realizados en 2021 han sido los siguientes:

- Vocal: D^a. Mónica Almiñana Riqué se incorpora en junio de 2021 sustituyendo a D^a. Carmelina Plá Silvestre.
- Vocal: D. José Estaban Capilla Romá se incorpora en junio de 2021 sustituyendo a D. Francisco Mora Más.
- Vocal: D. José María Millán Salvador se incorpora en junio de 2021.

La Junta de Gobierno al 31-12-2021 está compuesta por las siguientes personas::

Presidenta:	D ^a . Eva Victoria Saló Marco
Vicepresidente:	D. Guillermo Sanz Santillana
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués
Vocales:	D: Salvador Coll Arnaú
	D. Francisco Javier Chorro Gascó
	D. Nicolás Garrido Puchalt
	Dr. Rafael Botella Estrada
	D. Carlos Ramírez Pérez
	D. Jose María Millán Salvador
	Dra. Victoria Castel Sánchez
	Dr. Miguel A. Sanz Alonso
	D. Alberto Soto Martínez
	D ^a . Ana Regueira Riera
	Dr. José Andrés Román Ivorra
	Dr. Bernardo Valdivieso Martínez
	D. Javier Santos Burgos Muñoz
	D ^a . Sonia Galdón Tornero

La Junta de Gobierno al 31-12-2020 estaba compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:	D ^a . Eva Victoria Saló Marco
Vicepresidente:	D. Máximo Vento Torres
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués
Vocales:	D: Jose Capilla Romà
	D. Francisco Javier Chorro Gascó
	D. Nicolás Garrido Puchalt
	Dr. Rafael Botella Estrada
	Dra. Dolores Hernández Fernández de Rojas
	Dr. Luis Bataller Alberola
	Dra. Victoria Castel Sánchez
	Dr. Miguel A. Sanz Alonso
	D. Alberto Soto Martínez
	D ^a . Ana Regueira Riera
	Dr. José Andrés Román Ivorra
	Dr. Bernardo Valdivieso Martínez
	Dr. Enrique Soler Bahilo
	D. Javier Santos Burgos Muñoz
	D ^a . Sonia Galdón Tornero
	D. Juan Fuster Verdú

Los cambios en la Junta de Gobierno de la Fundación realizados en 2021 han sido los siguientes:

- Vicepresidente: D. Guillermo Sanz Santilla se incorpora en diciembre de 2021 sustituyendo a D. Máximo Vento Torres.
- Vocal: D. Carlos Ramírez Pérez se incorpora en junio de 2021
- Vocal: D. Juan Fuster Verdú se incorpora en junio de 2021
- Vocal: Dra. Dolores Hernández Fernández de Rojas se da de baja en junio de 2021.

- Vocal: D. Luis Bataller Alberola se da de baja en junio de 2021.
- Vocal: D. Salvador Coll Arnau se incorpora en noviembre de 2021.
- Vocal: D. José María Millán Salvador se incorpora en noviembre de 2021.
- Vocal: en diciembre de 2021 sale D. Enrique Soler Bahilo.
- Vocal: en diciembre de 2021 sale D. José Capilla Romá.

29. INFORMACIÓN SEGMENTADA.

Sin contenido.

30. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		6.225.771,61	152.089,44
2. Ajustes del resultado		(5.646.953,64)	(7.186.344,77)
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5 y 8	2.369.569,15	2.326.896,97
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 10	(161.806,81)	71.905,13
c) Variación de las provisiones (+/-)		289.298,53	0,00
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)		(7.575.450,71)	(9.628.702,72)
g) Ingresos financieros (-)		(2.691,47)	(18.521,57)
h) Gastos financieros (+)		50.680,58	59.043,44
i) Diferencias de cambio (+)		1.125,70	583,53
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	Nota 10	(39.081,55)	2.450,45
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
3. Cambios en el capital corriente		(2.987.963,29)	10.955.766,13
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(2.660.952,89)	(792.001,89)
c) Otros activos corrientes (+/-)		0,00	11.843.529,89
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(327.010,40)	(95.761,87)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		2.238.170,56	5.898.992,28
a) Pagos de intereses (-)		(50.680,58)	(59.043,44)
c) Cobros de intereses (+)		2.691,47	18.521,57
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		2.063.806,86	5.939.514,15
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		(393.227,57)	9.820.503,08
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones		(1.292.675,39)	(921.416,39)
b) Inmovilizado intangible (-)	Nota 8	0,00	(20.785,56)
c) Inmovilizado material (-)	Nota 5	(1.292.675,39)	(900.630,83)
7. Cobros por desinversiones		222.252,81	0,00
f) Otros activos financieros		222.252,81	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)		(1.070.422,58)	(921.416,39)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.		7.864.159,94	8.380.022,57
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	Nota 21	7.864.159,94	8.380.022,57
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivos financieros		(710.000,00)	(710.000,00)
b) Devolución y amortización de:			
4. Otras deudas (-)		(710.000,00)	(710.000,00)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)		7.154.159,94	7.670.022,57
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)			
		5.690.509,79	16.569.109,26
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		31.706.741,06	15.137.631,80
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		37.397.250,85	31.706.741,06

31. INVENTARIO.

Dada la extensa relación de los elementos patrimoniales, la relación de los mismos se detalla en un anexo a esta memoria.

32. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

El presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2021, así como la memoria explicativa de los mismos se aprobaron en reunión del Patronato de la Fundación.

La presentación del mismo se realiza conforme al modelo previsto en la Ley 30/1994, sin que exista desagregación por programas.

Los epígrafes del presupuesto correspondientes a “operaciones de funcionamiento” recogen la previsión que se realizó de los ingresos y gastos en que iba a incurrir la entidad con motivo de la actividad a desarrollar durante el ejercicio, en tanto los epígrafes de “operaciones de fondos” contemplan la previsión de inversiones a realizar y las fuentes de financiación que se prevén para las mismas. En ambos casos se presenta una columna al lado de las previsiones donde se exponen las cifras reales definitivas y otra columna en que se cuantifican las desviaciones habidas.

INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION	%
<i>Operaciones de funcionamiento</i>				
1.- Ayudas Monetarias y otras	15.488.551,00	4.301.797,79	-11.186.753,21	-72%
2. Consumos de explotación	0,00	0,00	0,00	
3.- Gastos de personal	12.505.200,00	11.788.637,55	-716.562,45	-6%
4.- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	890.491,00	2.369.569,15	1.479.078,15	166%
5.- Otros gastos de explotación y gastos afectos a proyectos de investigación	665.788,00	852.783,70	186.995,70	28%
6.- Gastos financieros y otros gastos asimilados	0,00	376.406,69	376.406,69	-100%
7.- Gastos extraordinarios	0,00	-10.544,00	-10.544,00	-100%
Subtotal Gastos	29.550.030,00	19.678.650,88	-9.871.379,12	-33%
Inversiones	4.063.830,00	1.885.454,39	-2.178.375,61	-54%
Cancelación deuda	0,00	710.000,00	710.000,00	-100%
Subtotal inversiones	4.063.830,00	2.595.454,39	1.468.373,51	-36%
TOTAL GASTOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO	33.613.860,00	22.274.105,27	-11.339.754,73	-31%

Observamos una desviación total negativa de los gastos correspondiente en términos porcentuales a un 33%, un descenso del 33% con respecto al total presupuestado del Total de gastos de operaciones de funcionamiento. Las variaciones más significativas en este ejercicio 2021 se han producido en 2 epígrafes principalmente, “Ayudas Monetarias” donde se recogen las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios necesarias y “Gastos de Personal” donde se recoge la contratación directa de personas, para la ejecución de la actividad investigadora.

Con respecto a las ayudas monetarias, se presupuestó en función de las ayudas a recibir y la ejecución no se ha dado en su totalidad dada la situación de pandemia del ejercicio 2021, pero dichos proyectos se ejecutarán en años sucesivos respetando el plazo temporal de cada uno de ellos. Al comparar el presupuesto con lo realmente realizado hay una diferencia significativa porque no ha habido tiempo para ejecutar todas las ayudas conseguidas en el año 2021. En los sucesivos presupuestos se intentará presupuestar en función de la ejecución que se prevea realizar en el año.

Lo mismo ha pasado con el gasto de personal. Se presupuestó un incremento importante de personal en función de las ayudas a conseguir, pero en realidad como la ejecución ha sido menor, no se ha alcanzado el total del presupuesto.

La desviación entre la inversión presupuestada y la amortización aplicada en el ejercicio 2021, se debe a que en el presupuesto únicamente se tuvo en cuenta la amortización de aquellos elementos activados de la entidad, que no tienen una subvención afecta y/o vinculada a ingresos y la cuenta de gastos, en contra, refleja la amortización de todos los activos.

Los gastos financieros por 376 miles de euros, (406 miles de euros en 2020) se corresponden, en su mayor parte, con los intereses implícitos calculados por el préstamo del Instituto de Salud Carlos III (ADE09) y del cual la entidad imputa un gasto financiero de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020). Al igual que se imputa este gasto financiero, se registra un ingreso financiero del mismo importe por el traspaso de la subvención por intereses del que goza este préstamo (se trata de una deuda a tipo de interés cero).

El plan de inversiones incluía una inversión por un montante de 2,5 millones de euros, que no se ha ejecutado por no recibir la financiación correspondiente.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021

INGRESOS	Previsto			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA	%
Ingresos y prestaciones de servicios de la actividad propia	15.552.736,66	15.745.423,58	203.230,92	1%
Subvenciones Finalistas procedentes de la CE	3.315.468,52	1.413.811,32	-1.901.657,20	-57%
Subvenciones Finalistas del sector público Nacional	8.704.216,64	4.236.741,93	-4.467.474,71	-51%
Subvenciones Finalistas del sector público Autonómica	5.526.580,68	4.121.849,21	-1.404.731,47	-25%
Rentas y otros ingresos financieros derivados del patrimonio	482.357,68	366.373,43	-97.942,53	-20%
Aportaciones Institucionales privadas de Entidades	32.500,00	20.223,02	-12.276,98	-38%
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	33.613.860,18	25.904.422,49	-7.680.851,97	-23%

En el apartado de presupuestos de ingresos se observa lo mismo que con el presupuesto de gastos, ha habido una actividad menor a la esperada, a pesar de que los ingresos totales de la Fundación en el año 2021 han sido superiores a los del ejercicio 2020.

Observamos una desviación negativa de los ingresos correspondiente en términos porcentuales a un 22,85%. La variación más significativa de este ejercicio 2021 en términos monetarios la encontramos en el epígrafe de “Subvenciones finalistas del sector público”, con una variación de 4.467 miles de euros.

En este epígrafe se recogen los ingresos por la facturación de convenios y/o prestaciones de servicios a terceros, tanto de EC como de PI propios, los ingresos por donaciones acogidas la ley 49/2002, los ingresos de la facturación de las plataformas científico tecnológicas de la entidad y otro tipo de ingresos de explotación que se puedan captar y realizar. La captación de ayudas en libre concurrencia también ha sido menos positiva de lo esperado, ya que se observa que todos los epígrafes de ingresos por subvenciones han disminuido considerablemente, aunque hay que tener en cuenta que la aplicación a resultados de ingresos por parte de la entidad se correlaciona con los gastos ejecutados y que en este ejercicio 2021 en el área de la investigación todavía se arrastra los efectos de la pandemia de COVID19, habiéndose ralentizado muchos estudios y proyectos de investigación.

33. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A continuación se muestra la información solicitada según establece la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (B.O.E. número 30 de 4 de febrero de 2016).

Descripción	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	1,69	2,37
Ratio de operaciones pagadas	2,17	0,47
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,97	69,45
	Importe (en miles de euros)	Importe (en miles de euros)
Total pagos realizados (en miles de euros)	6.326	5.491
Total pagos pendientes (en miles de euros)	700,53	23,48

Valencia, 31 de marzo de 2022.



Fdo. D^a. SONIA GALDON TORNERO
LA DIRECTORA GERENTE



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202203924	FECHA DE ENTRADA 14/09/2022 8:04
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2022/12 Fundación para la Investigación Hospital La Fe, contratación y subvenciones.
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA DOLORES GARCIA SALINAS Entidad: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
FIRMA DIGITAL 2EA1B0F318257FFD217264E60C9A554552F568CB	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 53201669R_2022914_AlegacionesCumplimientoSindicatura2021.pdf	

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana

C/ Sant Vicent, 4

46002 - Valencia

sindicom@gva.es

Valencia, 13 de septiembre de 2022

Asunto: Alegaciones del Informe de fiscalización de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2021

Primera alegación

Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 del borrador del Informe, página 22, párrafo:

El contrato menor 2021/165, por una cuantía de 11.000 euros y una duración de un año, tiene por objeto la prestación continuada de servicios jurídicos relacionados específicamente con el ámbito de la contratación pública. Con respecto a este contrato hay que indicar que en el expediente consta el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat para contratar, conforme exige el artículo 4.3 de la LAJG, aunque no consta que se hubiese efectuado estudio alguno por parte de la propia Fundación, en donde constase que esta opción contractual resultaba más económica y eficiente, en los términos del artículo 1.1 de la LCSP, que la posibilidad de suscribir un convenio con la Abogacía General de la Generalitat para la prestación del servicio proyectado determinando la compensación económica correspondiente. La posibilidad de suscribir este convenio viene recogida en el artículo 5.1 de la LAJG y además es citada expresamente en el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat

Contenido de la alegación:

La presente contratación se formaliza mediante contrato menor sin solicitar presupuesto a la Abogacía de la Generalitat porque en varias ocasiones se ha solicitado por parte de la Fundación la firma de un convenio para ser asesorados por la Abogacía, y en todos los casos se nos ha respondido que no tenían personal suficiente para prestar el servicio.

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

Segunda alegación

Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:*

En el contrato menor 2021/52, por una cuantía de 7.992 euros, no consta la fecha de la aprobación del gasto, por lo que se desconoce la fecha en que se adjudicó el contrato

Contenido de la alegación:

Las aprobaciones de los gastos datan sobre la última fecha de firma que existe en el documento, una vez descargada la información del portafirmas, se da de alta el Pedido confirmado que lleva la fecha del día que se realiza, siempre igual o posterior a dicha última fecha del documento.

Documentación justificativa de la alegación:

Adjunto pantallazo del recorte de pie de firma del Contrato Menor con las firmas de todos los componentes

Y pantallazo de aplicación FUNDANET con la fecha del Pedido en el sistema

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

Tercera alegación

Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:*

En el contrato menor 2021/131, con un importe de 6.325 euros, no consta la aprobación del gasto por el órgano de contratación, requisito esencial en la tramitación este tipo de contratos de acuerdo con el artículo 118.3 de la LCSP

Contenido de la alegación:

En este caso el Órgano de Contratación es Dña. Sonia Galdón, el gasto va contra los proyectos 2018/0237 y contra IISLAFE, en ambos casos es ella el Órgano de Contratación.

Documentación justificativa de la alegación:

Adjunto pantallazo del recorte de pie de firma del Contrato Menor con las firmas de todos los componentes.

Cuarta alegación

Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:*

En los contratos menores 2021/34 y 2021/228, por sendos importes de 4.100 euros y 4.800 euros, no consta que se hayan solicitado al menos tres presupuestos, ni que, en su defecto, sean los únicos empresarios que pueden efectuar el servicio. Aunque no resulta legalmente obligatorio solicitar tres presupuestos, la Fundación debería aplicarlo a todos los contratos menores, con el objeto de adjudicar el contrato a la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.

Contenido de la alegación:

Admitimos su recomendación, por normativa interna ya realizamos esta gestión para importes superiores a 5.000€.

En primer lugar, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, ha sido significativa por cuanto, en la modificación del artículo 118 de la Ley 9/2017, y habiendo sido redactada y publicada la instrucción del OIRESCON, el legislador NO ha querido introducir el requisito de las “3 ofertas”.

A este respecto, valga el criterio jurídico de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias -recomendación 1/2019, de 4 de diciembre-, el cual dispuso:

“En cuanto a si la Oficina tiene atribuida la competencia para regular, en este caso, la materia de contratación administrativa, conviene precisar que la regulación es la acción y efecto de regular. En este sentido, la regulación consiste en el establecimiento de normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito y para lo que es preciso una atribución competencial que la ley no da a esta oficina, por lo que la OIRSC no puede incluir conceptos nuevos a los que se encuentran en la ley, no puede crear derecho material nuevo, únicamente tiene competencia para supervisar y velar por la aplicación y cumplimiento de la ley, es decir, dictar normas aclaratorias o interpretativas.”

Por último, y no siendo ajenos a la controversia doctrinal generada a este respecto, podemos señalar que, bajo la aplicabilidad subjetiva de dicha instrucción, por la oscuridad de la expresión legal “sector público del Estado” como delimitadora del ámbito subjetivo de las Instrucciones de la OIRESCON, y existiendo una interpretación favorable a considerar dentro de ella a los órganos de contratación de todo el sector público y otra que limitaba su aplicabilidad a la Administración General del Estado, evidencia, por todo lo destacado, la exclusión de la recomendación de obtención de los tres presupuestos a los órganos de otras Administraciones, **poderes adjudicadores no Administración pública y entidades del sector público** carentes de la condición de poder adjudicador.”

Quinta alegación

Apartado 3. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 del borrador del Informe, página 14, párrafo a:

Con carácter general, se ha puesto de manifiesto la existencia de una falta de competencia real y efectiva entre licitadores, observando que en las contrataciones promovidas solo se presentan uno o dos licitadores. Unido a ello, se ha comprobado que, en el contrato de mayor cuantía, el expediente número 12/2021, apenas se ha ofertado baja económica por parte del adjudicatario, pues alcanza únicamente un 2% del precio de licitación. La existencia de una competencia real y efectiva entre licitadores constituye un principio básico y esencial en la contratación pública, como así se desprende de los artículos 1.1 y 132.3 de la LCSP, y que va a permitir seleccionar aquellas ofertas de mejor relación calidad-precio.

Por ello, los poderes adjudicadores deben velar y adoptar siempre todas las medidas a su alcance para que esta se verifique en la medida de lo posible.

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

Contenido de la alegación:

Respecto a la competencia real y efectiva entre licitadores, se pone de manifiesto que la existencia de total objetividad en los pliegos y en las características solicitadas a los licitadores.

Hay que tener en cuenta la gran especificidad existente en la contratación de servicios y suministros en la investigación e innovación en el sector salud, debido a rápido y cambiante crecimiento de técnicas, lo que hace que en mucho de los supuestos existan pocos licitadores que sean capaces de prestar los servicios ya que el IIS LA FE está en la vanguardia de todos estos cambios.

Sexta alegación

Apartado OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 ***del borrador del Informe, página 15, párrafo a:***

En determinados expedientes no se han publicado en el perfil de contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las actas de la mesa de contratación, ni los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, contraviniendo la obligación expresamente recogida en el artículo 63.3.e de la LCSP.

Contenido de la alegación:

Se adjunta documentación que justifica la publicación de los expedientes en la plataforma de Contratación, (se adjuntan los pantallazos).

Documentación justificativa de la alegación:

Alegaciones_Informe_Fiscalización_Ejercicio 2021

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA A ESTE ORGANISMO que, teniendo por presentado el presente escrito y la documentación que a él se acompaña, se sirva admitirlo y acepte las alegaciones al Borrador del Informe de fiscalización de la Fundación del ejercicio 2021.

Sonia Galdón Tornero
Directora Gerente de la Fundación
Para la Investigación del Hospital Universitario
Y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana





ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EJERCICIO 2021

Se han analizado las alegaciones presentadas por la directora gerente de la Fundación La Fe (en adelante, la Fundación) ante esta Sindicatura de Comptes en fecha 14 de septiembre de 2022 y respecto de estas se informa de lo siguiente:

Primera alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 22, párrafo 2º

Comentarios

La alegación versa sobre el contrato menor 2021/165, cuyo objeto es la prestación del servicio jurídico en el ámbito de la contratación pública.

La Fundación alega que, en otras ocasiones, ha solicitado a la Abogacía General de la Generalitat la posibilidad de suscribir un convenio para el asesoramiento jurídico y en todos los casos se le ha denegado la petición esgrimiendo falta de personal por parte de la Abogacía General.

Estas circunstancias pasadas, sin embargo, no obstan para que la Fundación, previamente a proceder a suscribir el contrato menor fiscalizado, hubiera solicitado por escrito y obtenido una contestación sobre la petición de acordar este convenio, atendiendo a la posibilidad legal que establece el artículo 5.1 de la Ley de Asistencia Jurídica a la Generalitat, opción que es citada expresamente en el Informe de fiscalización, de conformidad con lo expresado por la propia Abogacía General de la Generalitat, tal y como se señala en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 22, párrafo 4º

Comentarios

La alegación trata sobre el contrato menor 2021/52, respecto del cual el borrador del Informe alude a que no constaba la fecha de la aprobación del gasto.



La Fundación La Fe señala que la fecha de aprobación del gasto es la que consta en la casilla de la firma de la directora económica y la de la firma final del documento efectuada por el responsable del departamento jurídico.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la aprobación del gasto debe efectuarse en todo caso por el órgano de contratación y en este contrato aparece su firma manuscrita, pero no la fecha en que se suscribe, como así se ha hecho constar en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 22, párrafo 6º

Comentarios

La alegación es relativa al contrato menor 2021/131, respecto del cual el borrador del Informe advertía de que no constaba la aprobación del gasto por el órgano de contratación.

La Fundación ha alegado que en este contrato menor el órgano de contratación es la directora gerente y ha aportado la documentación acreditativa correspondiente a la de su firma como órgano de contratación. Por ello, resulta procedente estimar la alegación de la Fundación.

Consecuencias en el Informe

Se propone la supresión del párrafo 6º de la página 22 del borrador del Informe.

Cuarta alegación

Apéndice 2, apartado 4, página 22, párrafo 6º

Comentarios

Con respecto a la recomendación de la solicitud de tres presupuestos en la contratación menor, la Fundación alega que tiene establecido por normativa interna este requisito para contratos de más de 5.000 euros y, además, señala que de acuerdo con un criterio interpretativo de las instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, la exigencia de los tres presupuestos no alcanzaría a los poderes adjudicadores no Administración pública, entre los cuales se encuadra la Fundación La Fe.

A este respecto cabe señalar que, en primer término, el borrador del Informe ya advierte expresamente de que no se trata de un incumplimiento legal, sino que su encaje jurídico es el de una recomendación general que se establece con el objeto de garantizar la obtención de la mejor oferta posible, ser lo más respetuoso con los principios de igualdad y no discriminación y favorecer en todo momento la competencia entre los agentes



económicos, principios informadores básicos y esenciales que inspiran la normativa de la contratación pública, tanto en el derecho de la Unión Europea como a nivel interno en España.

En función de las razones expuestas se mantiene esta recomendación en los mismos términos expresados en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apéndice 2, apartado 3, página 14, párrafo 5º

Comentarios

En primer lugar, se debe indicar que la Fundación titula erróneamente el apartado de la alegación, pues señala que hace referencia a observaciones sobre la contratación menor, cuando en realidad se trata de alegaciones sobre incumplimientos generales en la contratación no menor.

La alegación versa sobre lo indicado en el borrador del Informe respecto de la falta de competencia real observada con carácter general en la contratación de la Fundación.

La Fundación alega resumidamente que los pliegos y las condiciones de licitación resultan totalmente objetivos y que la especificidad en el campo de la investigación lleva a la existencia de pocos licitadores que puedan optar a realizar los servicios o suministros contratados.

Si bien es cierto, como señala adecuadamente la Fundación, que las características propias de la investigación científica y médica puedan conducir a la existencia de un número limitado de potenciales licitadores, la Fundación, como poder adjudicador, debe velar en todo momento por la existencia real de una competencia en las licitaciones, como principio básico de la contratación pública. Es por ello que, a menos que se trate de suministros o servicios que solo pueda ofrecerlos un solo licitador en orden a derechos de exclusividad, debe adoptar todas las medidas preventivas a su alcance con el objeto de garantizar aquella, tal y como se indica en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.



Sexta alegación

Apéndice 2, apartado 3, página 15, párrafo 1º

Comentarios

Al igual que en la alegación anterior, la Fundación ha titulado erróneamente la alegación, la cual se refiere en realidad a un párrafo del apartado 3, apéndice 2, observaciones de contratos no menores formalizados en 2021 y no sobre observaciones de la contratación menor, la cual está ubicada en el apartado 4 del mismo apéndice.

El párrafo alegado hace referencia al incumplimiento en algunos expedientes de la obligación de publicar en el perfil de contratante las actas de la mesa y los informes de valoración. Ante esto la Fundación ha aportado copia de algunas pantallas de ordenador que no pueden reputarse como acreditativas de la alegación por cuanto estas copias de pantallas no se corresponden con las que muestran la información pública que aparece en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Además de ello, se ha revisado nuevamente el perfil de contratante y se ha constatado que efectivamente las actas e informes de valoración no aparecen publicados en esta plataforma, como ya se advirtió de ello en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se propone mantener la redacción actual del borrador del Informe.

Con independencia de lo expresado, interesa hacer notar que es necesario proponer una modificación en el Informe de fiscalización de la Fundación, pues se ha advertido que en el párrafo tercero de la página 22 del Informe se cita la LAJG, sin que se haya citado anteriormente, por lo que debe introducirse una nota a pie de página que indique que se trata de la "Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat".



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe contratación Fundación La Fe_cas - SEFYCU 3519726

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA YQMN Y9RP DUUH C4ZR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 29/09/2022 7:46
VICENT CUCARELLA TORMO